



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON

LA FALTA DE FINES DEL ESTADO EN LA
PROBLEMÁTICA QUE GENERAN LOS CENTROS DE
REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y
DROGADICTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR
DEL AÑO 2000.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MIGUEL ANGEL CHAPARRO LOZADA

ASESOR: LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ NAVA

SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEXICO, 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**DEDICO EL PRESENTE
TRABAJO :**

A DIOS:

MI PADRE ETERNO

“El temor a Dios es el principio del conocimiento; la sabiduría y la disciplina son lo que han despreciado los que simplemente son tontos...”

A JESUCRISTO:

MI MAESTRO, MI HERMANO;

“Bienaventurados son los que tienen *conciencia* de su necesidad espiritual, porque de ellos es el reino de los cielos...”

A MI MADRE:

ROSA MARÍA LOZADA LUNA;

Mujer de fuerte carácter; quien me ha dado la vida en dos ocasiones y a quien debo lo que soy

Gracias Madre.

**A MI U.N.A.M.,
C.C.H.V., E.N.E.P.A**

**Por haberme dado la oportunidad de
vivir grandes momentos en tus
planteles, enseñándome a teñir mi
corazón de azul y mi piel dorada.**

Azul y Oro Por siempre:

¡...Goya, Universidad !

**A MIS ABUELOS MATERNOS:
CONCEPCIÓN Y ATENOJENES.**

**Para ustedes como un pequeño
homenaje a su paciencia y sabiduría**

**A MIS HERMANOS:
ANA LAURA Y VÍCTOR HUGO.**

**Por compartir conmigo la ilusión de
realizar una fantasía.**

**A MIS SOBRINOS:
YONATHAN Y CAROLINA,**

**Para mis dos pequeños traviesos y su
inocente sonrisa.**

**A MIS TÍOS:
LUIS ANTONIO LOZADA Y
MARTHA ELVA GARCÍA.
Por su apoyo incondicional.**

**A MIS PRIMOS:
LUIS Y MANUEL:
No hay tiempo ni distancia entre
nosotros.**

**A YONATHAN EMMANUEL
ORTIZ CHAPARRO.
Porque a pesar de tu pequeña edad,
has provocado grandes cambios en mi
vida.**

**A MI CUÑADA:
ANGÉLICA MARÍA TORRES
CAPETILLO;
Los mejores días ya están aquí Angy.**

**A LIKAO AVENDAÑO SANTIAGO Y
ALBERTO JAIME ARRIAGA
TORRES.**

**Por la unión que nos ha caracterizado,
aquí y ahora los llevo en mi corazón.**

A JULIA ISABEL LIMÓN CAMPOS
**En las sombras y en la luz, indistinta,
siempre a mi lado, mi cómplice, mi
amiga.**

A BEATRIZ ACEVEDO RAMÍREZ.
**Por la franqueza de tu amistad y la
ternura de una bella flor.**

A YOLANDA ZARATE MONJARAZ
**"Hay cosas conocidas y cosas
desconocidas entre ellas están las
puertas".**

A MAURO ZARATE MONJARAZ:

Por la fortaleza de un roble, y tu noble filosofía de ver la vida, mi querido hermano; no hay montaña tan alta teniendo amigos como tu.

LIC. CARLOS VELASCO UBILLA:

“Una noche, El Rey León, le consultaba a su amigo Búho, que le regalarían al Fénix....”

....Aquella noche “El Fénix” lloro, pero fue de alegría....

Gracias Rey León.

**A XAVIER, JUAN RAMÓN Y JORGE
PIE ARNAIS:**

Por haber creído en mi sueño, apoyándome incondicionalmente; aquí esta su cosecha.

Gracias amigos.

**Profa. MARGARITA HERNANDEZ
JUÁREZ:**

**“Lo bueno esta peleado con la
excelencia; y la excelencia con la
perfección”**

**Profa. LAURA MARGARITA
MÉNDEZ CALATAYUD:**

**Por el bello recuerdo de sus grandes
lecciones.**

Prof. ALFREDO ORTIZ MARTÍNEZ:

**Por su incansable labor, despertando el
interés por el estudio de nuestra
realidad social en los alumnos del
Colegio de Ciencias y Humanidades
Plantel Vallejo.**

A JULIETA VÁZQUEZ CABRERA:

Por concederme tu amistad sin reglas,
sin preámbulos, sin formalismos, una
amistad espontanea, sin censura ni
correcciones, te quiero mucho amiga
mia.

**A ESPERANZA MÉNDEZ AGUIRRE,
MARÍA TERESA GUTIÉRREZ
QUINTERO, LETICIA GALVAN
GALAS, ROSALBA LÓPEZ
SOLANO, GUADALUPE
HERNANDEZ FLORES**

Por la fuerza que demuestran en la
lucha diaria de la vida.

A CONSULTORES JURÍDICOS.

En donde han despertado en mi la
fuerza interior y la confianza para mi
desarrollo profesional.

**A GEORGINA GUADALUPE
OLVERA CASTRO:**

**Honestamente te digo que amigas como
tu están en peligro de extinción,
siempre estarás con migo.**

**A ANTONIO JIMÉNEZ MONJARAZ:
Siempre dispuesto a ayudarme
alcanzando juntos esta meta.**

**A MI ASESOR DE TESIS; LIC. JUAN
CARLOS MARTINEZ NAVA: Por su
gran objetividad y experiencia vertida
dentro de la UNAM., compartiendola
con los alumnos.**

**A TODOS LOS A. A.,
AL GRUPO "LUZ Y VIDA".
AL "GRUPO LAGUNA".
¡...Solo por hoy; felices 24 horas...!**

ÍNDICE

LA FALTA DE FINES DEL ESTADO EN LA PROBLEMÁTICA QUE GENERAN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL AÑO 2000.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO 1.

ANTECEDENTES DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A INVESTIGAR.

	Pags
1.1 La Sociedad.....	1.
1.2. El caso de la Sociedad Mercantil y las Asociaciones Civiles.....	6.
1.3 Los Alcohólicos Anónimos como Asociación Civil.....	8.
1.4. Los Alcohólicos Anónimos 24 Horas y Terapia Intensiva.....	22.
1 5. Semejanzas y diferencias entre Alcohólicos Anónimos Asociación Civil y Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva Asociación Civil.....	36.
1.6 El caso de los Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, llamados Anexos y Granjas.....	44.

CAPITULO 2

LA PROBLEMÁTICA ESTATAL DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN EN MÉXICO.

2.1 El Alcoholismo Y Drogadiccción En El Estado Mexicano.....	53.
2 2 Estudio Estructural Del Alcoholismo En México	54.
2.3 Estudio Estructural De La Drogadiccción En México.....	63.
2 4 Aplicación De Los Distintos Criterios De Rehabilitación Para Alcohólicos y Drogadictos En Los Anexos Y Granjas En México.	72

CAPITULO 3

LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO ESTATAL DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS EN MÉXICO.

3.1 Naturaleza Jurídico Estatal Del Alcoholismo Y Drogadicción En El Estado Mexicano.....	81.
3.2. Las Consecuencias Jurídicas De La Capacidad Del Individuo Cuando Tiene Problemas De Alcoholismo Y Drogadicción.....	90.
3.3. La Retención Del Individuo En Los Centros De Rehabilitación Para Alcohólicos Y Drogadictos, Llamados; Anexos Y Granjas.....	96.
3.4 Perspectivas De Tener Que Formar Un Estatuto Legal Para Los Centros De Rehabilitación Para Alcohólicos Y Drogadictos ; Llamados Anexos Y Granjas.....	102.
CONCLUSIONES.....	109.
BIBLIOGRAFÍA.....	116.

INTRODUCCIÓN.

El tema de investigación que estamos planteando, se enfoca directamente a como los fines del Estado Mexicano no son bien dirigidos y estructurados a efecto de controlar el alcoholismo y la drogadicción en México; por una parte considerado el alcohol como una droga líquida legalizada, aceptado culturalmente en nuestra sociedad, viendo el Estado en él, un plano económico a explotar, toda vez que el consumo de alcohol, provoca la generación de ganancias y empleos en la mayor parte de las compañías fabricantes de bebidas alcohólicas. Esto pertenece a un sistema general que implica la evolución de actividades que son parte de la economía política del alcohol, el consumo moderado, la vida social alrededor del mismo, la normatividad cultural sobre lo adecuado o inadecuado de su ingestión, la enorme promoción y comercialización impulsados por los medios de comunicación masiva, nos llevan a sostener que vivimos en una progresiva alcoholización de nuestra sociedad.

Por otro lado, el uso de otras drogas no legalizadas han ganado gran terreno, enganchando a los individuos, que ven en estas una salida de escape a su realidad social, una realidad en la que nos vemos sumergidos; la pobreza generalizada, la ignorancia que se tiene respecto a los daños físicos que causan las mismas, la falta de oportunidades, el desempleo, son detonantes para el consumo de las drogas.

Alcoholismo y drogadicción problemas sociales, los cuales salen del control del Estado Mexicano, por tal motivo la creación de las denominadas granjas y anexos por parte de particulares, pueden constituirse en una alternativa para el combate contra estos males. Por tal motivo esta investigación la hemos dividido en tres capítulos para el estudio de las *granjas y anexos*, el primero de ellos se denomina Antecedentes del planteamiento del problema a investigar, resaltando como nacen estas en la sociedad y como surgen las asociaciones civiles que tratan de erradicar esta problemática; el capítulo segundo, plantea La problemática Estatal del alcoholismo y la drogadicción en México, destacando el alcoholismo y la drogadicción en el Estado Mexicano; estudio estructural del alcoholismo y la drogadicción en México, así como los distintos criterios de rehabilitación para alcohólicos y drogadictos y su internamiento en las denominadas granjas y anexos; por último nos referiremos a la fundamentación jurídico estatal de los centros de rehabilitación para alcohólicos y drogadictos específicamente para las denominadas Granjas y anexos, resaltando que la legislación sobre este problema deja mucho que desear toda vez que no existe una disposición especial que regule a estos lugares de rehabilitación.

En ese sentido la presente investigación se establece para proponer que el Estado mexicano sea quien regule y someta a las denominadas granjas y anexos, toda vez que no van a dejar de existir, proponiendo una legislación especial para las mismas.

CAPITULO 1.

ANTECEDENTES DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A INVESTIGAR.

1.1.La Sociedad.

1 2. El caso de la Sociedad Mercantil y las Asociaciones Civiles.

1 3. Los Alcohólicos Anónimos como Asociación Civil.

1.4. Los Alcohólicos Anónimos 24 Horas y Terapia Intensiva.

1.5. Semejanzas y diferencias entre Alcohólicos Anónimos Asociación Civil y Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva Asociación Civil.

1 6 El caso de los Centros de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos; llamados Anexos y Granjas.

1.1 LA SOCIEDAD.

Fue una tarde del 10 de junio de 1935 en la pequeña ciudad de Akron, Ohio; Estados Unidos de Norte América, (E.U.A), en donde se reunieron por primera vez el Dr. Bob. y Bill W., en casa del primero, para compartir sus amargas experiencias por motivo de su excesiva manera de beber. Frente a ellos, sobre la mesa, una botella de licor sería paradójicamente mudo testigo del nacimiento del primer grupo de Alcohólicos Anónimos (A. A) en el mundo.

Al terminar de charlar, se percataron de que no habían tomado ni una sola gota de licor, convirtiéndose estos dos personajes en los cofundadores de esta asociación civil.

"Empieza así la aventura pionera y el nacimiento de más grupos similares en Akron y en la ciudad de Nueva York (E. U. A). En noviembre de 1937, el Doctor Bob y Bill W. al reunirse en Akron, hacen un recuento de los resultados: cuarenta casos de sobriedad primera percepción de éxito"¹

Era tal la fuerza que adquirieron los miembros de A. A., que llamaron la atención de Jhon D. Rockefeller, acaudalado millonario de E. U.A. quien en febrero de 1938, dona la cantidad de cinco mil dólares a los A.A., estableciéndose la Fundación alcohólica como fideicomisaria de A.A , pero fue hasta 1959, cuando queda constituida como *Alcoholicos Anonymous World Services, Inc.*

¹Edward Dowling W A.A Llega a la Mayoría de edad. 7a Edición. Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil. México, D.F. 1999. pág. 69

Por otro lado y siendo el año de 1939, una mujer conocida para el mundo de A.A. como *La hermana Francis*, quien poseía un grupo de granjas en las montañas de Connecticut E.U.A., las destinó con propósitos de caridad, para recibir a ancianos, niños desamparados y peregrinos. Una integrante de A.A. llamada Nona W., quien se había hospedado en aquellas granjas, en donde pasó una temporada muy agradable condujo a un grupo de A.A. para que conocieran lo maravilloso del lugar, así como a *La hermana Francis*; la cual ofreció el uso completo del lugar si los miembros de A.A. se encargaban de la administración de las granjas.

“Las granjas de reposo que resultaron de la donación de la *La hermana Francis* es un lugar encantador que con sus cabañas puede acomodar a más de veinte huéspedes. Es un lugar maravilloso para aliviar a alguien que necesite un tiempo adicional para recuperarse después de la hospitalización y muchos miembros de A.A. la usan para vacacionar”²

Nacen de esta forma las primeras *granjas* de reposo y recuperación para enfermos alcohólicos y de ahí también que se haya adoptado el nombre de *granjas* para designar algunos de los lugares donde se interna a individuos con problemas de alcoholismo y drogadicción en México.

Continuemos con los aspectos históricos y situándonos en México, diremos que un 18 de septiembre de 1946 se fundó el primer grupo de A.A. en nuestro país al que se denominó **México City Group**, grupo de habla inglesa, fundado por norteamericanos. Sería hasta el 25 de septiembre de 1956 cuando se funda el primer

² Martín Alcazar Cabrera. El Grupo de Alcohólicos Anónimos. Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos. México, D.F., 1999. pág 90

grupo de A.A. de habla hispana en la República Mexicana, de nombre **Hospital Central Militar** fundado por el Doctor González y el Mayor Joaquín Barrón, así como la señora Irma Reyes de Barrón.

De igual forma, A.A. cobra gran auge en México, es el 9 de diciembre de 1969, cuando se constituye como **Central Mexicana de Servicios de Alcohólicos Anónimos, Asociación Civil**, y que actualmente labora con gran fuerza, recibiendo el apoyo y simpatía de mucha gente. A estos grupos también se les conoce como **Tradicionales** pues su funcionamiento interno es el mismo desde los albores de su nacimiento.

En 1975 nace un nuevo movimiento de A.A., denominado **grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva**. si bien esta corriente se inspiró para su creación en los grupos tradicionales de A.A.,A.C. su funcionamiento es totalmente diferente y autónomo al de la corriente original de modo que en México nos encontramos con dos movimientos: por un lado, los **grupos de A.A. tradicionales**, los cuales funcionan con sesiones de hora y media al día, una o dos juntas según la disponibilidad del grupo; y por otro lado con los **grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas de Terapia Intensiva A.C.** las cuales trabajan las 24 horas del día durante todo el año.

Después de hacer la anterior aclaración, diremos con más exactitud, que en julio de 1975 nace, en México el primer grupo de Alcohólicos Anónimos, con funcionamiento las 24 horas, en todo el mundo. El grupo fundador de este nuevo sistema aún se denomina **Grupo Condesa de Alcohólicos Anónimos. 24 horas**, que se haya ubicado

en la colonia Condesa del Distrito Federal, en una casa que existió en las calles de Gómez Palacios y Juanacatlán, hoy en día Avenida Alfonso Reyes, de la colonia Condesa.

Es en 1979 cuando queda conformada oficialmente como **Oficina Central de Servicios de Grupos 24 horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva, Asociación Civil. (A.A. 24 hrs. T.I.).**

A este primer grupo de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva, llegaban personas que por su manera de beber, habían perdido familia y bienes materiales, estas personas *no tenían* en donde quedarse por lo que se les ocurrió a los miembros de A.A 24 horas T.I., la creación de un **albergue anexo** al grupo de 24 horas T.I. para poder albergar a los enfermos de alcoholismo. Este albergue anexo derivado del primer grupo de A.A. 24 hrs. T.I. fue creado en México Distrito Federal en 1975.

Apartir de esa fecha, fue tal el auge y novedad de esta nueva corriente, que para noviembre de 1976, se crea la primera **granja de recuperación** para alcohólicos en México, más exactamente en Villa del Carbón, Estado de México, constituida por miembros del primer grupo de A.A. 24 horas T.I., y para fines de 1977, se abre la segunda granja con los mismos fines, La Granja Temixco ubicada en el Estado de Morelos.

Hasta aquí hemos hecho un recorrido histórico por el mundo de Alcohólicos Anónimos, desde su creación y hasta su llegada a nuestro país, existiendo en México como ya dijimos dos corrientes, las cuales analizaremos con más detalle en su apartado especial dentro del presente trabajo.

Para un mejor entendimiento de la presente *investigación explicáremos a la sociedad*, a la sociedad mercantil así como a la asociación civil en virtud de que tanto Alcohólicos Anónimos Asociación Civil y los grupos de A.A 24 hrs. y T.I. se encuentran constituidas como Asociaciones Civiles; comencemos explicando a la sociedad.

La inclinación del hombre a agruparse con sus semejantes para el cumplimiento de fines que no podrían ser alcanzados convenientemente con su esfuerzo individual, aislado o, por lo menos, *no podrían serlo de manera tan eficaz* como lo permite la agrupación de personas y medios, tiene muy diversas manifestaciones siendo una de ellas la formación de sociedades

Para el Diccionario Enciclopédico Océano Uno define :

SOCIEDAD: Agrupación de individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación todos o algunos de los fines de la vida

Por otro lado la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 9 reconoce el *derecho de asociarse para cualquier objeto lícito*, al disponer que el mismo no se podrá cuartar

Así pues y para el objetivo de la presente tesis, tenemos a las Sociedades Mercantiles y por otra parte las Asociaciones Civiles. las cuales explicaremos en el siguiente apartado

realizar un fin común que no este prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

El Código Civil para el Distrito Federal dedica a las Asociaciones Mercantiles sus artículos 2670 a 2687.

La palabra asociación tiene un doble significado el lato (amplio) y el restringido.

El significado lato comprende toda agrupación de personas físicas, realizada con un cierto propósito de permanencia, para el cumplimiento de una finalidad cualquiera, de interés común para los asociados, siempre que sea lícito. Dentro de este significado amplio, caben los sindicatos, las sociedades, es decir cualquier manifestación del fenómeno social asociativo.

El significado restringido de la palabra asociación se entiende a su vez de dos maneras, como asociación de interés público y como asociación de interés privado. Así puede hablarse de corporaciones de tipo político, religiosos, económico, deportivo, cultural, artístico, etcétera.

El Código Civil define en su artículo 2670 a la Asociación Civil de la siguiente manera:

Artículo 2670. Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no este prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

De lo anterior nos podemos percatar de la gran diferencia que existe entre la sociedad mercantil y asociación civil, esto es que la principal radica en su finalidad ya que mientras para la sociedad mercantil perseguirá un fin preponderantemente económico y lucrativo, para la asociación civil no tendrá un fin económico ni lucrativo.

1.3 LOS ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS COMO ASOCIACIÓN CIVIL

Para el estudio del presente tema comenzaremos por presentar la definición que Alcohólicos Anónimos Asociación Civil que dan de si mismos:

Alcohólicos Anónimos es una agrupación de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema común y ayudar a otros a recuperarse del alcoholismo.

"El único requisito para ser miembro de A.A., es el deseo de dejar la bebida, para ser miembro de A.A. no se pagan honorarios ni cuotas, nos mantenemos con nuestras propias contribuciones.

Alcohólicos Anónimos no está afiliada a ninguna secta, religión, partido político, organización o institución alguna; no desea intervenir en controversias, no respalda ni se opone a ninguna causa. Nuestro objetivo primordial es mantenernos sobrios y ayudar a otros alcohólicos a alcanzar el estado de sobriedad"³

Ahora comenzaremos por referir la estructura y funcionamiento de A.A. A.C. desde nivel grupo hasta la Central Mexicana de Servicios Generales de A.A. A.C.

Por lo que se refiere al funcionamiento, un grupo de Alcohólicos Anónimos, Asociación Civil, se integra por dos o más alcohólicos que se reúnen para lograr la sobriedad, el grupo se sostiene económicamente por su cuenta. El grupo puede iniciar sus reuniones regulares en la casa de alguno de sus miembros o en algún local alquilado, para tal efecto el local cuenta, con sillas en número apropiado, para el

³Charles White B. Alcohólicos Anónimos Edit Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos. Anónimos Asociación Civil. México, D F. 1999. pág. 77.

espacio del local y el aforo del grupo una tribuna desde la cual los integrantes del grupo exponen sus experiencias, un escritorio desde el cual el coordinador modera la junta, tazas, ceniceros, cafeteras, así como todos los factores que favorecen la comodidad del grupo.

El grupo funciona regularmente sólo dos sesiones al día con duración cada una de hora u media, una en la mañana y otra por la noche. Hay grupos que sólo sesionan de lunes a sábado, y otros grupos que sesionan toda la semana.

El procedimiento para llevar a cabo las juntas o reuniones del grupo de A.A., A.C. es muy variado, no existen formas o ceremonias. El Coordinador o el Secretario del grupo declara abierta la sesión haciendo algunas observaciones, respetando siempre el anonimato del orador que sube a tribuna, si algún orador de A.A. decide emplear su nombre completo eso es asunto meramente personal. Cada orador puede hacer uso de la palabra con lapso máximo de 15 minutos para exponer sus experiencias, hasta que pase otro orador y así sucesivamente, hasta agotar la hora y media, al terminar la junta se cierra con una contribución voluntaria y una oración denominada *DE LA SERENIDAD*, la cual dice: Señor concedeme serenidad para aceptar las cosas que no puedo cambiar, valor para cambiar las que sí puedo y, sabiduría para distinguir la diferencia

Los Grupos de A.A. generan servicios internos en el tiempo de vida del grupo, por lo que con un mínimo de organización, al ser grupos pequeños pueden tener los siguientes servicios con sus representantes quienes integran lo que se denomina mesa de servidores compuesta por:

- El Coordinador del Grupo.
- El Secretario.
- Cafetero.
- Tesorero.
- Representante de Servicios Generales.(R.S.G.)
- Representante de la Oficina Intergrupala (R.O.I)
- Representante de Literatura.
- De Plenitud.
- De Centros de Tratamiento.
- De Instituciones Correccionales.
- De Información Pública
- De Cooperación con la comunidad Profesional.
- Conciencia.

El Coordinador del Grupo; es el principal servidor durante el periodo que se le determina Debe contar con cierto tiempo de sobriedad y haber tenido experiencias anteriores de servicios en el grupo.

Todas las actividades del Grupo son coordinadas por él puede sustituir a los demás servidores en caso necesario; así mismo tiene la facultad de convocar a los a reuniones de trabajo de la Mesa de Servicio y siempre preside la sección, También declara abierta las juntas ordinarios, y luego de hacerlo delega la dirección en otro miembro quien coordinará únicamente esa sección.

El Coordinador debe mantener siempre en mente que se guarden y se sigan *los 12 pasos, las 12 tradiciones, así como los 12 Conceptos para la recuperación del grupo en su combate contra el alcoholismo.*

El Secretario tiene que ser un buen servidor general del Grupo, haber tenido varios años de sobriedad así como experiencia en otros servicios generales del Grupo, por lo que hace a sus responsabilidades el secretario: Debe declarar abierta las reuniones en ausencia del coordinador, ocuparse de que la literatura este aprobada por la Conferencia Mexicana así como elaborar y enviar por correo comunicados especiales, relativos a las actividades importantes de A.A. y mantener al día un archivo estrictamente confidencial de los miembros que integran el grupo con sus domicilios, teléfonos. El Secretario debe tener correspondencia con otros grupos y con quien se requiera. Ayuda al tesorero a llevar la contabilidad llevando un registro de las aportaciones recibidas en cada reunión.

Por lo que hace a las funciones del Tesorero, debemos recordar que los grupos de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil, se sostienen a sí mismos y solamente aceptan contribuciones voluntarias de sus miembros; en la mayoría de los casos, mantener las comunicaciones y otros servicios necesarios para que A.A. A.C. esté siempre disponible para quien lo necesite. El Tesorero debe informar regularmente sobre el dinero recolectado al Coordinador y al Secretario.

Los fondos económicos se destinan usualmente para servicios como; el de la renta del local, electricidad, mantenimiento para el local del grupo, café, refresco, té, azúcar,

gastos diversos y de equipo, tales como. Avisos de A.A. A.C, tazas, cucharas, ceniceros, teléfono.

Dentro de las funciones del cafetero; tenemos, las de servir el café a los miembros del grupo durante la junta. Así, el cafetero se convierte en un servidor indispensable dentro de la mesa de servicio ya que su labor se dirige directamente hacia cada miembro integrante de la reunión

El cafetero es designado para una reunión o una semana, o un mes, o para varios meses, o por tiempo indefinido. Algunos grupos permiten que sus miembros sean los que se sirvan así mismos, pero aún así, los preparativos (calentar el agua, tener disponible el café, el té, azúcar) son básicamente necesarios para su objetivo final.

Las responsabilidades del cafetero van ligadas con los integrantes de las mesa, pues junto con ellos examinan los faltantes de café, refrescos, azúcar y demás enseres necesarios, como. Tazas, cucharas, ceniceros y utensilios indispensables para el servicio El cafetero se considera como el servidor natural del grupo.

Las funciones del Representante de Servicios Generales (R. S. G.), son las de mantener al grupo en contacto con las agrupaciones de Alcohólicos Anónimos de todo el mundo, através de estructura de Servicios Generales, y también mantener informada a la Oficina de Servicios Generales (O.S.G.) y a otros grupos, de los problemas y progresos, necesidades y aspiraciones del propio Grupo.

El R.S.G, recibe y comparte con el grupo, la correspondencia de la Oficina de Servicios Generales, debe mantener bien informado a su grupo de las actividades que se desarrollan, realizadas con los servicios generales, local o nacionalmente, representa

a su grupo en las asambleas de área, que se efectúan en la respectiva área. En estas asambleas comparte experiencias con los otros Representantes de Servicios Generales y los hace partícipes de las suyas. Además, ayuda a elegir al Delegado de la Conferencia, que va a representar el área.

El R.S.G. es un elemento siempre dispuesto a suplir la ausencia de cualquier servidor para no interrumpir los servicios esenciales y necesarios para el funcionamiento del grupo.

Por lo que hace al Representante de la Oficina Intergrupala (R.O.I), este se reúne con los representantes de los demás grupos conforme sea planeado. El objetivo de las reuniones de Representantes de la Oficina Intergrupala, es el de realizar conjuntamente con los grupos de la comunidad, tareas que lleven como objetivo primordial llegar hasta el alcohólico que aún esta sufriendo

El Representante al Comité Plenitud (R.C.P), se encarga de promover una revista que edita A.A. que lleva por nombre Plenitud, este representante trabaja para que los miembros de A.A. se interesen por el contenido de dicha revista ya que esta cargada de temas referentes al alcoholismo de ahí su importancia. El R.C.P. debe estar al tanto de que nunca falte dicha revista en su respectivo grupo.

Ahora veamos por lo que hace al representante del Comité de Literatura (R.C.L.), está bajo su responsabilidad que dentro del grupo no falte la literatura alusiva a alcohólicos anónimos que comprende libros, folletos, revistas, material de video, y audiocasets, así como estar al pendiente de los nuevos libros que se editen con temas inéditos para su difusión dentro del grupo.

Por lo que hace al Representante del Comité de Información Pública (R.C.I.P.), se encarga fundamentalmente de hacer visitas a hospitales, escuelas, iglesias, de transmitir el mensaje de Alcohólicos Anónimos, respondiendo y aclarando respuestas al público en general, así como también a las personas que lo llegaren a solicitar dentro del grupo.

Por lo toca al Representante de Cooperación con la comunidad Profesional, tiene la responsabilidad de obtener el auxilio de gente profesional que ayuden a la comunidad de A.A., A.C., funcionando como instrumentos auxiliares y complementarios para la rehabilitación del enfermo alcohólico. Estos profesionales pueden serlo en Medicina, Psicología, Siquiatría.

El Representante de Centro de Tratamiento, auxilia a Instituciones que se encargan de rehabilitar a enfermos de alcoholismo y drogadicción o realizando visitas a dichos centros, dando charlas a los internados; debemos aclarar que este servicio así como toda la ayuda de A.A., A.C. es gratuito.

El Representante de Instituciones Correccionales (R.C.I.), hace visitas constantes a los reclusorios del área correspondiente, a efecto de transmitir el mensaje a los reos, para darles pláticas sobre el contenido de programa de A.A., A.C.

Por último y muy importante, la Conciencia del grupo, conformada por todos aquellos individuos que se consideran así mismos enfermos alcohólicos, siendo ellos quienes con voz y voto de manera democrática eligen a todos y cada uno de los servidores de área, son la población que da vida a A.A., A.C.

Hasta aquí hemos visto la organización a nivel de grupo y los servicios que él mismo genera; ahora bien recordemos que el Representante de Servicios Generales es quien representa al grupo frente a otros grupos y a la vez, es elemento activo del Comité de Distrito, explicaremos mejor esta instancia a continuación:

El Comité de Distrito es una unidad geográfica que comprende un número adecuado de grupos. En efecto el Distrito incluye de 3 a 20 grupos. Dicho Distrito se conforma por todos y cada uno de los Representantes de Servicios Generales (R.S.G.) de cada grupo, los cuales nombran a un miembro de comité (M.C.) para que representa al Distrito frente al Comité de Área, así el Comité de Distrito esta integrado por:

- Todos los Representantes de Servicios Generales (R.S.G.).
- El Miembro de Comité de Distrito.
- Miembro de Comité alterno.
- Secretario de Distrito.
- Tesorero de Distrito.

Como ya hemos mencionado, los (R.S.G.), son todos y cada uno de los representantes de cada grupo, los que a su vez son la conciencia del Comité del Distrito.

Por lo que hace al Miembro de Comité de Distrito (M.C.), tiene la tarea de : mantener reuniones regulares de sus (R.S.G.), estas reuniones pueden ser mensuales ó según las necesidades del Distrito.

Debe reunir tarjetas de información sobre los grupos, para ello es auxiliado por el R.S.G., esto lo mantiene ocupado en asistir a las reuniones de nuevos grupos. Mantiene informados a los R.S.G., acerca de las actividades de la Conferencia

Mexicana, efectuara reuniones de trabajo con temas sobre todas las actividades de servicio y conjuntamente con los R.S.G., se ocupa de recabar inquietudes que pueden ser considerados de interés para la Conferencia Mexicana, ayuda a rendir los informes de la Conferencia Mexicana a los Grupos, en los casos en que no le sea posible al Delegado De igual manera el M.C. ayudará a los R.S.G. a elaborar informes interesantes para los grupos y animarlos para traer nuevos miembros de A.A. a compartir las sesiones, y por último motiva la discusión, en forma regular, de las 12 tradiciones en las reuniones de grupo.

Hasta aquí con respecto a las actividades del M.C. de Comité de Distrito; Ahora veamos lo que se refiere al Miembro de Comité Alterno (M.C.A:). El Miembro de Comité Alterno es un respaldo para el miembro del Comité de Distrito, si este renuncia, o por alguna razón se ve imposibilitado para servir, el alterno asume la responsabilidad, generalmente el alterno es aquel que ocupa el segundo lugar en la votación de miembro de Comité.

Por lo que toca al Secretaria de Distrito, es aquel que ha servido como R.S.G. y a quien los demás R.S.G. desean responsabilizar y apoyar en este servicio las responsabilidades del Secretaria de Distrito son variadas entre las que destacan:

- Levantar todas las actas en las reuniones del Distrito.
- Mantener correspondencia constante con su Comité de área y delegado a la Conferencia en Coordinación con su M.C.
- Llevar en orden el archivo General del Distrito.
- Apoyar en todas las actividades del Distrito

Por último veamos las actividades del Tesorero de Distrito, el cual tiene que haber sido con antelación R.S.G., y es elegido por los demás R.S.Gs. del Distrito dentro de las actividades del Tesorero tenemos:

- Elaborar un presupuesto de ingresos y egresos de manera mensual o anual, teniendo siempre en cuenta el sostenimiento de los centros de servicio.
- Mantener al día los registros financieros del Distrito, para que pueda rendir sus informes por escrito.
- Elaborar erogaciones o gastos innecesarios, preocupándose porque los elementales sean cubiertos a tiempo.
- Motivar el plan de aportaciones, así como las aportaciones por aniversario de miembro de grupo.
- Enviar oportunamente las aportaciones hacia los centros de servicio.
- Apoyar todas las actividades del Distrito.

Ahora refiramos lo concerniente al Comité de Área, este es responsable de la fortaleza de la estructura de la Conferencia Mexicana (la cual trataremos más adelante), y por el mismo motivo del crecimiento y armonía de la agrupación de A.A. El Comité de área es responsable de los grupos de su área, por conducto de su delegado el cual es nombrado por los Miembros de Comité. Dicho Delegado representa al Comité de Área en la Asamblea de Área.

El Comité de Área está conformado por todos los miembros de Comité, Representantes de Distrito, además de un coordinados, un secretario, un tesorero y un delegado los cuales tienen las mismas actividades que a nivel Distrito.

De aquí y dentro de la estructura de A.A, A.C, sigue la Asamblea de Área, la cual es el origen principal de la estructura de la Conferencia Mexicana de Servicios Generales: Es la voz democrática de la agrupación.

La asamblea es responsabilidad del Comité de Área y es conducida por un coordinador, para elegir a los delegados y a los servidores de Comité, celebrándose cada dos años, esta asamblea se programa generalmente por los meses de septiembre y octubre, siempre antes del 1ro. de noviembre, la mayoría de los delegados y servidores del Comité de Área recién elegidos, entran en funciones a parte del 1ro de enero del año siguiente y su duración es de dos años. La asamblea de área que no son electivas pueden ser de información del delegado después de su asistencia a la Conferencia Mexicana.

Dentro de las funciones del Delegado de Área son las siguientes: Asistir debidamente preparado a la Reunión de la Conferencia Mexicana durante la semana santa de cada año Todo Delegado tan pronto ha sido electo, es inscrito en la lista de correspondencia de la Oficina de Servicios Generales, para que reciban todo el material de la Conferencia Mexicana, además se ocupa de exponer claramente los problemas referentes en su Área .

Si el territorio del Delegado de Área es muy amplio no podrá realizar su labor por sí solo, sin embargo puede transmitir a los miembros de Comité y a los R.S.G., una amplia visión de los Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos y pedirles que compartan la responsabilidad

Toca ahora tratar lo referente a la Conferencia Mexicana. Esta Conferencia celebra su reunión anualmente en la Ciudad de México durante la semana santa los miembros que la componen son los delegados, los cuales constituyen más de las dos terceras partes de asistencia. Los otros miembros son custodios clase A y B.

Los custodios clase A son los individuos que no padecen de alcoholismo, por lo que hace a los custodios clase B, estos son alcohólicos. De igual forma, la Conferencia Mexicana se integra por, Directores, Gerentes y Secretarios de la Oficina de Servicios Generales y Revista Plenitud.

Básicamente durante la *Conferencia Mexicana* los delegados de cada área deben rendir un informe de sus actividades. esta Conferencia tiene una duración de cinco días, y los Delegados toman sus propias notas. Gran cantidad de información de la Conferencia Mexicana está disponible en forma mimeográfica. En resumen, la Conferencia Mexicana trata de proporcionar, únicamente hechos sobresalientes aunque puede tratar de asuntos problemáticos los cuales son más detallados.

Por último y no menos importante, dentro del mundo de (A.A., A.C.) se encuentra la Oficina de Servicios Generales (O.S.G.), la cual actualmente se encuentra ubicada en la Ciudad de México, más exactamente en la calle de Huatabampo número 18, Colonia Roma Sur

La (O.S.G.), está compuesta por una Gerencia que es la responsable del funcionamiento de la O.S.G. El Gerente elige al personal de Apoyo de la O.S.G., existen dos jefaturas : Una de servicios Generales y otra de Administrativa. En esta última no labora ningún empleado alcohólico La Jefatura de Servicios Generales

1.4. LOS ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS 24 HORAS Y TERAPIA INTENSIVA ASOCIACIÓN CIVIL.

Comenzaremos el presente tema definiendo a los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva (A.A.; 24 hrs. y T.I)

“Los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia intensiva son una comunidad de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para poder resolver su problema de adicción al alcohol y ayudar a otros a rehabilitarse del alcoholismo.

El único requisito para pertenecer a esta comunidad, es el deseo de dejar de beber, para ser miembro de los grupos de A.A. 24 hrs. y T. I: A.C., no se pagan derechos ni cuotas los grupos se mantienen con sus propias contribuciones.

Los grupos 24 hrs A A. y T.I. A.C. no pertenece a ninguna secta, organización o institución alguna, no desean intervenir en controversias, ni tampoco apoyan o combaten otras causa, su fin primordial es mantenerse sobrios y ayudar a otros alcohólicos a alcanzar el estado de sobriedad”⁴

Con lo anterior podemos darnos cuenta que los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y A.C., son autosuficientes económicamente y prestan un servicio al público las 24 horas del día los 365 días del año y que para pertenecer a estos grupos sólo se necesita el deseo de dejar de beber

⁴ José Pérez Sánchez. Manual de Servicio. 7a. ed. Edit. Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva México, D.F. 1999. pág. 2

Así pues dispongámonos a analizar su funcionamiento interno, primeramente a nivel de grupo.

Para la apertura de un grupo de Alcohólicos Anónimos 24 horas. y Terapia Intensiva A.C. y su buen funcionamiento, primeramente se requiere el material humano que lo conforme tomando en cuenta este requisito se necesitan 10 personas como mínimo para su creación. Los fundadores deben haber pertenecido previamente a algún grupo de A.A., Así como tener cierto tiempo de sobriedad sostenida, esto es, no deberán haber reincidido a tomar alcohol. Estas 10 personas deben coordinarse entre ellas mismas con unidad y compañerismo.

El siguiente paso es encontrar un local en donde poder llevar a cabo las juntas de información y atención al público. Este local debe ser rentado pero se negocia con el arrendador dentro de las condiciones del contrato el mayor tiempo posible para el arrendamiento, lo anterior a efecto de tener, la mayor estabilidad y la mayor difusión del grupo en su comunidad. Dicho grupo se coordina con las Oficinas Intergrupales, para tal efecto el grupo es representado por un delegado ante tales oficinas. A su vez el grupo debe estar organizado con la Oficina Central de Servicios de Grupos 24 horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva A.C. Las oficinas mencionadas serán tratadas con detenimiento más adelante.

El grupo debe nombrar una mesa de servicio la cual esta integrada por :

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.

- Un Delegado de Grupo ante la Oficina Intergrupala.
- La Conciencia compuesta por todos los integrantes y militantes de Grupos, A. A.,
24 hrs. T.I

Los nombramientos los hacen los mismos integrantes del grupo, mediante votación, algunas de sus funciones específicas son:

El Presidente, debe estar al tanto de los acontecimientos tanto del Grupo como de cada uno de los elementos que componen a la mesa de servicio; entablando contacto con los Presidentes de otros grupos para intercambiar opiniones y experiencias. Debe tomar decisiones en algunas ocasiones aplicando su criterio propio, cuidando de no afectar el bienestar común del grupo. Esto sólo puede suceder cuando no se encuentran presentes otros servidores del grupo. También es moderador en las juntas sobre todo cuando hay polémica debe de cuidar que se llegue a resultados favorables.

El Secretario, al igual que el Presidente, debe tener conocimiento general del grupo frecuentemente asiste con el Delegado del grupo a la Oficina Intergrupala ya que es necesario verificar que el Delegado Participe activamente en las juntas y que sea un verdadero representante grupal. El Secretario Forma un archivo con los datos personales que incluyen, dirección y teléfono de los servidores así como del enfermo alcohólico que desee integrarse al grupo, asimismo, elabora un calendario con las fichas de aniversario de los compañeros del grupo que vayan cumpliendo años de sobriedad.

El Tesorero motiva a la participación activa de todos aquellos que sean parte del grupo a efecto de recabar contribuciones para el sostenimiento del grupo. No existen

cuotas fijas, se aporta lo que cada elemento puede cooperar . El tesorero esta al tanto de pagar puntualmente la renta, la luz, el agua y el teléfono. Debe estar al tanto de los fondos del grupo y en constante comunicación con el presidente y con el secretario, motivando contribuciones extraordinarias para ser destinadas a la Oficina Intergrupala.

El delegado del grupo es uno de los elementos más importantes de la estructura del grupo, ya que sirve de enlace del grupo con la Oficina Intergrupala, siendo por tanto portador de las inquietudes y necesidades reciprocas que son generadas en el servicio. El delegado debe tener suficiente capacidad de participación y de tomar decisiones propias, cuidando de no crear resentimientos entre la Oficina Intergrupala y el grupo.

Al término del servicio el delegado debe presentar un informe por escrito de sus actividades durante su desempeño y tiene la responsabilidad de legarle sus experiencias al compañero que lo sustituya en el cargo.

La Conciencia: se le llama asi a todos y cada uno de los elementos ó enfermos alcohólicos que forman el foro en cada sesión o junta que se lleva en el grupo a lo de las 24 horas de terapia. Mediante sus contribuciones se sostiene el grupo y son los que eligen a todos los servidores de la mesa de servicio.

El grupo deberá tener en su interior y para el funcionamiento del mismo, un escritorio ó mesa desde el cual el Presidente o coordinador modera la junta ó sesiona, se debe contar con un estrado o tribuna en donde lo alcohólicos anónimos suben a exponer sus experiencias con motivo de su desmedida forma de beber, así como sillas tantas como sean necesarias para la conciencia y para el publico que desee información, el grupo debe contar con servicio de cafetería, cigarros, tazas, ceniceros, lo anterior

para hacer más amena la junta ó sesión. Las juntas o sesiones generalmente tienen una duración de hora y media con descansos de veinte minutos, durante todo el día. Por la noche se hacen guardias para atender al publico que lo llegará a necesitar.

Por lo que hace a la estructura del grupo, está conformada por comités de grupo, integrados por elementos del mismo grupo y elegidos por ellos mismos mediante votación. El grupo queda estructurado de la siguiente manera:

- Atracción e información
- Relaciones Públicas
- Instituciones.
- Literatura
- Agenda y correspondencia
- Grabación.
- Mantenimiento, Información.

Por lo que hace al Comité de Atracción e Información esta conformada por un titular y un alterno, los cuales se encargan de dar a conocer la existencia y funcionamiento del grupo, preparando y realizando juntas publicas de información en su localidad.

El Comité de Relaciones Públicas, está conformado por un responsable y un auxiliar que se encargan de las relaciones publicas del grupo, con el fin de compartir el funcionamiento del mismo Para llevar a cavo lo anterior el Comité establece conductas con autoridades locales medios de difusión locales, instituciones publicas, privadas y sociales teniendo especial cuidado de trabajar con las familias de los enfermos alcohólicos.

El Comité de Instituciones, está compuesto por un responsable y un alterno su misión es difundir el mensaje de los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 hrs y T.I. en las instituciones de salud, escuelas y centros de rehabilitación públicas y privadas.

El Comité de literatura está compuesto por un titular y un auxiliar, se encargan de dar a conocer la existencia de toda la literatura que existe alusiva a los grupos de A.A. 24 hrs. y T I

El Comité de Agenda y Correspondencia se conforma por un responsable y un alterno cuya responsabilidad es difundir en el grupo de manera oportuna los, los eventos, los programas y participaciones a realizar..

El Comité de Mantenimiento esta integrado por un responsable y varios voluntarios los cuales se encargan de la limpieza y conservación del grupo, así como de sus instalaciones

El Comité de grabación esta formado por un responsable cuya labor es la de difundir eventos relevantes en materia de audio y de video, así como la grabación de eventos especiales y comportamientos con otros grupos.

Después de haber estudiado la estructura y el funcionamiento interno a nivel del grupo de A.A. 24 hrs. y T.I., pasemos a analizar la organización y forma de operar de la Oficina Intergrupala

La Oficina Intergrupala esta conformada por doce grupos como mínimo y es representada por los delegados grupales, Comités, Delegado Nacional ante la Oficina Central y consejero de área representante al consejo de administración, así como una mesa de servicio integrado por un presidente, vicepresidente, secretario subsecretario,

tesorero subtesorero: considerando al conjunto de delegados grupales como la conciencia de la Oficina Intergrupala, son ellos quienes otorgan un servicio, y son ellos quienes los pueden destituir.

Veamos lo que concierne al Delegado Nacional, el cual es quien entabla un enlace entre la Oficina Intergrupala y la Oficina Central, por lo que para este cargo se brinda entera confianza a quien lo desempeña. La Conciencia de la Oficina Intergrupala, está integrada por lo delegados del grupo y son ellos los encargados de elegir al Delegado Nacional, el cual debe contar como mínimo con 5 años de sobriedad ininterrumpida, su cargo sólo dura dos años, al termino de este no hay reelección y debe rendir un informe detallado de sus actividades a su sucesor, durante su periodo de representación el Delegado Nacional cuenta con un auxiliar o suplente el cual debe reunir las características ya mencionadas y suplirá al Delegado Nacional en caso de ausencia.

Por lo que hace al Consejero de Área representa al Consejo de Administración y es el servidor que hace el enlace entre la oficina intergrupala que representa y el consejo de Administración. Será la conciencia de la Oficina Intergrupala formada por lo delegados de los grupos afiliados a la misma y tienen la responsabilidad de elegir al compañero idóneo, la persona que preste este servicio debe tener como mínimo cinco años de sobriedad, este servidor contará con un *alternó* ó *suplente*, deberá reunir las mismas características que el consejero titular, teniendo las mismas responsabilidades de manera supletoria

Así por datos proporcionados de la Oficina Central de Servicios de Grupos 24 horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva, actualmente existen 365 grupos, que están representados por 23 Oficinas Intergrupales debidamente registrada ante la Oficina Central, cuyas claves de control son:

- 1.- Oficina Intergrupar del Centro (D.F.).
- 2 - Oficina Intergrupar de Morelos.
- 3.- Oficina Intergrupar del Estado de México.
- 4.- Oficina Intergrupar de Nezahualcoyotl.
- 5.- Oficina Intergrupar de Oaxaca.
- 6.- Oficina Intergrupar de Puebla.
- 7.- Oficina Intergrupar del Sureste del D.F.
- 8 - Oficina Intergrupar de la Costa Grande
- 9.- Oficina Intergrupar de Oriente.
- 10.- Oficina Intergrupar de Guanajuato.
- 11.- Oficina Intergrupar de Tlalnepantla.
- 12.- Oficina Intergrupar de Veracruz.
- 13.- Oficina Intergrupar de Hidalgo.

Por otro lado:

- 14.- Oficina Intergrupar del Noreste.
- 15.- Oficina Intergrupar Nororiente (D.F.).
- 16.- Oficina Intergrupar de Zacatecas.
- 17.- Oficina Intergrupar del Bajío.

18 - Oficina Intergrupala de Iztapalapa.

19.- Oficina Intergrupala del Norte (D.F.).

20.- Oficina Intergrupala de Ecatepec.

21.- Oficina Intergrupala de Chalco.

22.- Oficina Intergrupala del Valle del Mezquital.

23.- Oficina Intergrupala de Tamaulipas.

Hasta aquí por lo que corresponde a la organización y funcionamiento de la Oficina Intergrupala ahora pasemos al estudio de la Oficina Central.

Para el estudio y funcionamiento y estructura de la Oficina Central de Servicios de Grupos 24 horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva (Oficina Central). Esta oficina sirve de enlace con todos los grupos del movimiento de A. A: 24 hrs. T.I, a través de las oficinas intergrupales. Dicha Oficina Central, tiene las siguientes funciones principales.

- Fomentar y preservar la Unidad de los grupos afiliados
- Transmitir el mensaje de A.A. en forma masiva
- Vigila el funcionamiento de los grupos y la aplicación de los tres lineamientos servicios gratuitos, estancia voluntaria, respeto a la integridad humana.
- Coordinar y estandarizar los servicios que se generan en la oficina central.
- Elaborar los planes de trabajo a nivel nacional
- Efectuar cada semana los días miércoles a las 19:00 horas juntas de trabajo con la asamblea Nacional Ordinaria

- Realizar una vez por semana una junta de trabajo con los representantes de los diferentes comités de servicio.
- Informar semanalmente sobre la situación de la tesorería .
- Actualizar la documentación de la Oficina Central .
- Promover la realización de juntas de los comités de Oficina Central.
- Convocar a efectuar cada año una Asamblea Nacional General una Convención Nacional y un Congreso Nacional en las fechas convenidas y en los lugares que para estos fines determina la Asamblea Nacional Ordinaria.

La Oficina Central de igual forma tiene una Mesa de Servicio integrada por:

- Presidente, Vicepresidente.
- Secretario, Subsecretario.
- Tesorero, Subtesorero.

Paralelamente a las funciones específicas de las anteriores responsabilidades, se encuentra un consejo de Administración, el cual a su vez nombra a un presidente, un vicepresidente, un secretario un subsecretario, un tesorero y un subtesorero.

El consejo Administrativo se encarga de todos los deberes Administrativos que genera la Oficina Central.

Pasemos ahora a estudiar específicamente las funciones de cada cargo, primeramente, primeramente por lo que hace a la mesa de servicio.

Presidente, Vicepresidente.- Se encargan de preservar la unidad de los grupos así como de custodiar el buen funcionamiento de la oficina Central, Oficinas Intergrupales y grupos de área. Entre otras actividades de estos dos servidores tienen.

- Coordinar las juntas ordinarias y extraordinarias
- Firmar las actas y acuerdos en el libro respectivo. ...
- Delegar funciones.
- Firmar toda la *correspondencia* y cumplir con los compromisos del movimiento.
- Velar por el funcionamiento y servicio de la Oficina Central.
- Llevar la *representatividad espiritual del movimiento ante autoridades institucionales*
- Coordinar con el tesorero la administración de recursos financieros
- Convocar y efectuar democráticamente el cambio de servidores, haciendo el traspaso formal de representantes.

El Secretario y el Subsecretario, administran la documentación de la Oficina Central y servicios del movimiento, entre otras funciones tienen:

- Asentar actas y acuerdos
- Llevar en forma ordenada el archivo
- citar a juntas
- Llevar registros y comunicación con grupos, oficinas y representantes de comités.
- Llevar la operación administrativa de la Oficina Central
- Llevar la agenda de trabajo y las juntas
- Atender las relaciones públicas y de difusión con el apoyo de los comités.
- Atender y canalizar los servicios a los grupos, oficinas y comités
- Coordinar todos los comités de la Oficina Central.
- Elaborar programas de servicio

-Compenetrarse, asesorar y participar activamente en los servicios de la Oficina Central

-Suplir al Presidente y al tesorero siempre y cuando no se halle su suplente inmediato.

Por lo que hace al Tesorero, Subtesorero: Custodia los servicios financieros aportados por los grupos, comités y las oficinas intergrupales, así pues, tiene las siguientes actividades:

-Recibir y registrar ingresos

-Coordinar con el presidente la administración de recursos financieros

-Asegurar el resguardo de los recursos financieros.

-Efectuar y registrar pagos y gastos menores en coordinación con el consejo de administración

-Motivar la participación activa en las contribuciones

-Estar al pendiente de los comités que generan fondos financieros

-Informar verbalmente cada semana su estado financiero y entregar un informe por escrito cada mes en forma clara

Tratemos ahora sobre la organización del Consejo Administrativo. Esta compuesto por consejeros, quienes realizan las funciones administrativas de la Oficina Central y quienes debaten aspectos de especial importancia, tales como la política que se ha de seguir, sobre mecánicas operativas, sobre aspectos financieros entre otras funciones. Deben contar cuando menos con cinco años de sobriedad ininterrumpida y trayectoria en el servicio dentro de la Oficina Central, deben tener conocimiento del acta

constitutiva, en sus actividades e intenciones deben tener siempre presente que los consejeros son sólo servidores de confianza y no gobernantes. ...

Hasta aquí hemos visto la estructura, funcionamiento, organización, financiamiento, del movimiento de Grupos 24 hrs. de A.A. y T.I., estudiando este fenómeno desde nivel grupo pasando por sus oficinas intergrupales hasta llegar a la Oficina Intergrupar y en el siguiente apartado veremos las grandes diferencias que existen entre A. A.; A.C. y los grupos de A.A. 24 Hrs y T.I. A.C.

1.5 SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS ENTRE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS ASOCIACIÓN CIVIL Y ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS 24 HORAS Y TERAPIA INTENSIVA ASOCIACIÓN CIVIL.

Realmente son pocas las semejanzas que existen entre estas dos agrupaciones, pero entre las más notables se pueden apreciar:

Ambos grupos tienen como propósito primordial, el de llevar el mensaje de recuperación para todo aquel que sufre por su desmedida manera de beber. Para ser miembro de cualquiera de estas dos agrupaciones, el único requisito que solicitan es el firme deseo personal de dejar de beber, esto es no piden ninguna clase de documentos, ni hacer solicitud previa, es más ni siquiera piden identificación para poder entrar a cualquier grupo de ambas corrientes, el servicio que otorgan es totalmente gratuito empleando, empleando el mismo programa de recuperación, dicho programa se compone por los Doce Pasos, Las Doce Tradiciones, así como los Doce Conceptos de Servicio Mundial, veamos en que consisten los Doce Pasos:

- 1.-Admitimos que éramos impotentes ante el alcohol, que nuestras vidas se habían vuelto ingobernables.
- 2.-Llegamos al convencimiento de que un poder superior podría devolvernos el sano juicio.
- 3 -Decidimos poner nuestras voluntades y nuestras vidas al cuidado de Dios como nosotros lo concebimos
- 4.-Sin miedo hicimos un minucioso inventario moral de nosotros mismos.
- 5.-Admitimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante otro ser humano, la naturaleza exacta de nuestros defectos.
- 6.-Estuvimos enteramente dispuestos a dejar que Dios nos liberase de todos estos defectos de carácter.
- 7.-Humildemente le pedimos que nos liberase de nuestros defectos
- 8.-Hicimos una lista de todas aquellas personas a quienes habíamos ofendido y estuvimos dispuestos a reparar el daño que les causamos.
- 9.-Reparamos directamente a cuantos nos fue posible el daño causado, excepto cuando el hacerlo implicaba perjuicio para ellos o para otros.
- 10 -Continuamos haciendo nuestro inventario personal y cuando nos equivocábamos lo admitíamos inmediatamente .
- 11 -Buscábamos através de la oración y la meditación mejorar nuestro contacto consiente con Dios, como nosotros lo concebimos, pidiéndole solamente que nos dejase conocer su voluntad para con nosotros y nos diese la fortaleza para cumplirla.

12.-Habiendo obtenido un despertar espiritual como resultado de estos pasos, tratamos de llevar este ensaje a los alcohólicos y de practicar estos principios en todos nuestros asuntos.

Veamos lo que dicen sus Doce Tradiciones:

- 1 -Nuestro bienestar común debe tener la preferencia, la recuperación personal depende de la unidad de A.A.
- 2.-Para el propósito, de nuestro grupo, sólo existe una autoridad fundamental: un Dios amoroso que puede manifestarse en la conciencia de nuestro grupo, Nuestros líderes no son más que servidores de confianza, no gobiernan .
- 3.-El único requisito para ser miembro de A.A. es querer dejar de beber.
- 4.-Cada grupo debe ser autónomo, excepto en asuntos que afecten a otros grupos o a Alcohólicos Anónimos, considerados como un todo.
- 5.-Cada grupo tiene un solo objetivo primordial : Llevar el mensaje al alcohólico que aún está sufriendo.
- 6.-Un grupo de A.A., nunca debe respaldar, financiar o prestar el nombre de A. A. ninguna entidad allegada o empresa ajena, para evitar que los problemas de dinero, propiedad y prestigio nos desvíen de nuestros objetivo primordial .
- 7.-Todo grupo de A. A debe mantenerse completamente así mismo, negándose a recibir contribuciones de afuera.
- 8.-A.A. nunca tendrá carácter profesional, pero nuestros centros de servicio pueden emplear trabajadores especiales.

9.-A. A como tal nunca debe ser organizada, pero podemos crear juntas o comités deservicio que sean directamente responsables ante aquéllos a quienes sirven. ...

10.-A. A, no tiene opinión acerca de asuntos ajenos a sus actividades, por consiguiente, su nombre nunca debe mezclarse en polémicas públicas.

11.-Nuestra política de relaciones públicas se basa más bien en la atracción que en la promoción; necesitamos mantener siempre nuestro anonimato personal ante la prensa, la radio y el cine.

12.-El anonimato es la base espiritual de todas nuestras tradiciones, recordándonos siempre *anteponer los principios a las personalidades*.

Por ultimo nos referiremos a los Doce Conceptos de Servicio Mundial.:

1.-La responsabilidad final y la autoridad fundamental de los servicios mundiales de A. A, deben siempre residir en la conciencia colectiva de toda nuestra comunidad .

2.-La Conferencia de Servicios Generales, excepto en lo concerniente a cualquier cambio en las Doce Tradiciones o en el artículo 12 de la carta constitutiva de la Conferencia, se ha convertido en la voz activa y la conciencia efectiva de toda nuestra comunidad en sus asuntos mundiales.

3.-Para asegurar su dirección efectiva, debieron haber tenido como mínimo cinco años de sobriedad consecutivos sin recaídas y haber demostrado gran actividad en el servicio, por lo que debemos dotar a cada elemento de A.A. en sus distintas corporaciones de servicio, personal directivo, comités ejecutivos, de un derecho de decisión Tradicional .

4 -Nosotros debemos mantener a todos los niveles de responsabilidad, un derecho de participación tradicional poniendo cuidado que a cada clasificación u organismo de nuestros servidores mundiales, les sea permitida una representación con voto, en proporción razonable a la responsabilidad que cada uno tenga que desempeñar.

5.-A través de toda nuestra estructura de servicios mundiales, un derecho de apelación tradicional debe prevalecer, asegurándonos así que la opinión de la minoría será oída y que las peticiones de rectificación de los agravios personales serán considerados cuidadosamente.

6.-La Conferencia reconoce también que la principal iniciativa y la responsabilidad activa en la mayoría de estos asuntos, debe ser ejercida en primer lugar por los miembros custodios de la Conferencia, cuando actúan entre ellos mismos como la junta de servicios generales de Alcohólicos Anónimos.

7.-La Conferencia reconoce que el acta constitutiva y el reglamento de la junta de servicios generales son instrumentos legales que los custodios todos están por consiguiente totalmente autorizados para manejar y conducir todos los asuntos del servicio. El acta de la conferencia en si misma no es un instrumento legal; más aún, se apoya en la fuerza de la tradición y la fortaleza de las finanzas de A.A. para su efectividad.

8.-Los custodios con los principales proyectistas y administradores de los asuntos de política y finanzas globales. Con respecto a nuestros servicios constantemente activos e incorporados separadamente, los custodios, como síndicos fiscales ejercen función

de supervisión administrativa, por medio de su facultad de elegir todos los directores de estas entidades.

9.-Para nuestro funcionamiento y seguridad en el futuro, son indispensables buenos líderes de servicio en todos los niveles. La Dirección básica de servicios mundial que a su vez ejercieron los fundadores de A.A. tiene que ser asumida por los custodios.

10.-A cada responsabilidad del servicio debe corresponder una autoridad de servicio igual, el alcance de tal autoridad debe ser siempre bien definido, esto es que cada elemento de A.A. tiene de manera personalísima la total responsabilidad del servicio que tenga encomendado.

11.-Los custodios siempre deben ser bien asistidos por los mejores comités permanentes o directores de las corporaciones de servicio, ejecutivos, personal de oficina y consejeros bien capacitados. La composición, cualidades, procedimientos, de iniciación, derechos y obligaciones serán permanentemente asuntos de verdadero interés.

12.-En todos sus procedimientos, la conferencia de servicios generales deberá de cumplir siempre con el espíritu de las tradiciones de A.A., teniendo especial cuidado de que la conferencia nunca se convierta en sede de peligrosa riqueza o poder, con fondos suficientes para su funcionamiento, más una reserva adecuada, para el prudente ejercicio financiero, para que ninguno de los miembros de la Conferencia sea colocado en posición de desmedida autoridad sobre ninguno de los otros, que todas las decisiones importantes sean alcanzadas por discusión, votación y siempre que sea posible por unanimidad sustancial que ninguna acción de la conferencia sea punitiva a

personas. o una incitación controversial pública, que aunque la conferencia pueda actuar al servicio de Alcohólicos Anónimos, ella nunca deberá realizar ninguna acción de gobierno y así como la sociedad de Alcohólicos Anónimos a la cual sirve la conferencia así misma siempre permanecerá democrática en pensamiento y acción.

Ahora veamos a lo que hace a las diferencias que separan a estas dos agrupaciones. Al tratar en el punto A del presente trabajo lo referente a los antecedentes dejimos que A.A. llega a México un 18 de septiembre de 1948, cuando se funda el grupo México City Group, dicho grupo era de habla inglesa pues estaba integrado por norteamericanos. Fue hasta el 25 de septiembre de 1956, cuando se forma el grupo Hospital General Militar La corriente queda conformada en México desde el 9 de diciembre de 1969 como Central Mexicana de Servicios de Alcohólicos Anónimos A.C.. Es esta corriente la que por conducto de Bill W. y el Doctor Bob. crean los Doce pasos, las Doce Tradiciones y los Doce Conceptos de Servicio Mundial.

Por otro lado es en 1975 cuando varios miembros de Alcohólicos Anónimos se separan de A.A., A.C. y crean un nuevo movimiento totalmente autónomo a los grupos ya establecidos que se denominaron Grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva, los cuales quedan conformados oficialmente en 1979. como Oficina Central de Servicios de Grupos 24 horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva A.C., lo anterior nos da pauta para estudiar las siguientes diferencias.

Para Alcohólicos Anónimos Asociación Civil:

- La estancia es voluntaria, se puede entrar y salir a la hora que se desee.

-El trato al miembro que milita en estos grupos es cortés y amable e incluso trabajan de manera personalizada.

-En caso de que algún militante cometa alguna falta dentro del grupo no se le censurará ni castigara.

-Tienen reconocimiento a nivel mundial..

-No trabajan con albergues anexos ni con granjas, todo el trabajo que se realiza en estos grupos de alcohólicos anónimos es voluntario y sugerido.

Por lo que hace a Alcohólicos Anónimos 24 horas Terapia Intensiva Asociación Civil:

- En virtud de que trabajan con las denominadas granjas y albergues anexos al grupo, la estancia es obligatoria para el que llegue a ser internado, debiendo cumplir un periodo de 3 a 6 meses y en algunos casos hasta de un año.

- Dado que en estas granjas y albergues anexos al grupo llega a existir sobrepoblación de internos, el trato es impersonal.

- Si el interno comete alguna falta se le castiga con las llamadas *aplicaciones*, las cuales veremos con detalle en el siguiente apartado.

- Esta corriente sólo es a nivel a nivel nacional.

- Trabajan con las popularmente llamadas Granjas y Anexos las cuales no tiene reconocimiento legal..

Hasta aquí hemos visto la organización y funcionamiento de ambas corrientes, las cuales son totalmente independientes una de otra, el único gran denominador común es que ambas trabajan con personas que padecen de dependencia al alcohol y a las

drogas. Ahora veamos con detalle el funcionamiento interno de las denominadas Granjas y Albergues Anexos.

1.6. EL CASO DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS LLAMADOS ANEXOS Y GRANJAS

Para el estudio del presente apartado, recordemos que la primer **granja** que se destinó a la rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo, se abrió en el año de 1939, en las montañas de Connecticut, Estados Unidos de América.

En el territorio mexicano el empleo de Albergues Anexos y Granjas, aparecen hasta 1975, con la apertura del primer Grupo de A.A. 24 hrs T.I.; siendo en 1976 cuando se funda la primer Granja de recuperación en Villa del Carbón, Estado de México.

Ahora veamos porque se le denomina **Albergue Anexo** a estos centros de recuperación también conocidos como casas de recuperación.

Se les denomina **Albergue**, en virtud de que aloja a enfermos con problemas de alcoholismo y drogadicción, los que deben permanecer de tres meses a un año dependiendo de la gravedad de su alcoholismo. Se le conoce como **Anexo**, ya que se encuentra unido y depende directamente de un Grupo de Alcohólicos Anónimos 24 horas Terapia Intensiva; de ahí también que a los internos se les denomine **anexados**.

Los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva A.C. en su Manual de Servicio 4ta Edición pagina 2, justifican la creación y permanencia de los **Anexos y Granjas**, diciendo:

Dado el nacimiento espontáneo de este movimiento, los grupos no fueron planeados en su funcionamiento interno, sólo a través de experiencias vividas a prueba de aciertos y errores, hemos podido elaborar un sistema de funcionamiento, el cual permite trabajar con enfermos alcohólicos crónicos en un 75% de la República Mexicana. Esto no fue por obra de la casualidad ni de compañeros con ideas malsanas en busca de poder y prestigio, sino de la necesidad propia de nuestro país, dadas sus características socioeconómicas, de idiosincrasia propias. Por lo que queda clara que la necesidad de centros de asistencia para alcohólicos, no sólo es de nuestro país, sino de todos los pueblos subdesarrollados.

El movimiento de A. A. Grupos 24 hrs. T.I. A.C., va en aumento y con gran auge. Actualmente existen numerosos Albergues Anexos y Granjas de recuperación diseminados por todo el territorio nacional. Ahora veamos el funcionamiento de estos centros de recuperación. El funcionamiento y estructura interna es similar tanto para el Albergue Anexo como para la Granja, con la diferencia de que la primera trabaja dentro de las ciudades y las Granjas en lugares apartados, fuera de las ciudades. comencemos por el financiamiento.

Por lo que hace al funcionamiento, se toma en cuenta el sostenimiento del Albergue Anexo o de la Granja, es responsabilidad directa y exclusiva de los servidores del grupo de A. A. 24 hrs T.I. A.C., que corresponda. Generalmente estos servidores son exinternos del mismo Anexo o Granja, sosteniéndose con sus propias contribuciones.

Pero esto no quiere decir que no acepten ayuda, recibíendola de las familias de los enfermos que se encuentran internos, por lo que los miembros del grupo de A. A. 24 hrs. T.I sugieren que durante la estancia del enfermo alcohólico o drogadicto, se le lleve una despensa básica cada semana de acuerdo a las posibilidades del familiar, aportando básicamente frijoles, sopa en pasta, arroz, azúcar, así como una contribución totalmente voluntaria.

La ubicación del anexo o granja debe de ser en un lugar donde funciona un grupo de A.A. 24 hrs T.I. el local puede ser r una casa o local amplio para distribuirlo o acondicionarlo en .

- Sala de juntas.
- *Dormitorio (Independientes hombres de las mujeres)*
- Cocina
- Servicio de sanitarios.
- Oficina para recepción e información.

Como se mencionó anteriormente, los Albergues Anexos, funcionan dentro de las ciudades por lo que la Oficina Central de Grupos 24 horas y T.I., nos proporcionó su ubicación de los que existen en el Distrito Federal más importantes siendo:

1.- Grupo Luz y Vida

Calle Rafael Buelna No. 64 Colonia Damián Carmona.

2.- Grupo 24 horas Matriz

Calle Zamora No.159 Colonia Condesa.

3.- Grupo 24 horas Ampliación

Calle Unión No. 53 Colonia Escandón.

4.- Grupo 24 horas Coyoacán

Calzada de Tlalpan No. 2897. Colonia El Reloj.

5.- Grupo 24 horas Lindavista

Av. 412-A No. 318 Unidad Habitacional Aragón.

6.- Grupo 24 horas Xola

Eje 4 Sur Napoleón No. 44 Colonia Moderna.

7.- Grupo 24 horas Cuauhtepac.

Juventino Rosas No. 40 Cuauhtepac Barrio Alto

8.- Grupo 24 horas Tlalpan

Calle San Francisco Figueroa No. 20 B, entre Presidente Carranza e Higuera.

9.- Grupo 24 horas Norte del D.F.

Norte 90 No. 6125 casi esquina Talismán, Colonia Gertrudis Sánchez.

10.- Grupo 24 horas del Sur del D.F.

Canal de Miramontes N.2024., Colonia Educación.

Por otro lado y según datos aportados por la misma oficina Central de Grupos de A.A. 24 hrs. T.I., en toda la República Mexicana, existen 152 Grupos de A.A. 24 hrs. T.I. así como 7 Granjas.

Por lo que se refiere a las Granjas estas se ubican en lugares alejados de las ciudades, esto es en el campo, montañas, etcétera, siendo:

1.- Granja Aculco

Domicilio Conocido Acultzingo Veracruz.

2.- Granja Oriente

Frente a Cementos Veracruz , Iztaczoquitlan Veracruz.

3.- Granja 24 horas Tuxtepec.

Rancho El Ojital Tuxtepec Oaxaca.

4.- Granja 24 horas Puerto Vallarta

Aguacate No. 583 Colonia Altavista, Puerto Vallarta Jalisco.

5.- Rancho Viejo

Domicilio Conocido Taxco Guerrero.

6.- Granja Nazsa

Calle 24y Av. Corregidora 2439Nazas Durango.

7.- Granja Zacatecas

Carretera a la Noria de los Gringos Km. 1.5 Morelos Zacatecas.

Veamos ahora su funcionamiento interno.

Ya dentro del Albergue Anexo o Granja, el buen funcionamiento de dichos centros de recuperación quedan bajo la responsabilidad de :

- Un encargado del anexo o granja.
- El auxiliar del encargado.
- Los vigilantes.
- El encargado de la cocina.
- El responsable de atención al recién llegado.
- Los padrinos

También a los Padrinos se les conoce dentro del mundo de A.A. en general como Guías espirituales.

Por lo que hace a los internos; también denominados **anexados**, al llegar a uno de los centros de recuperación, es recibido por el encargado del anexo o granja; el interno llega acompañado de sus familiares, ya que al aceptarse la admisión del enfermo alcohólico, el familiar debe firmar una hoja de ingreso ó responsiva, la cual contiene datos generales del enfermo alcohólico. Para más abundamiento agregamos una hoja de ingreso ó responsiva la que se agrega dentro del apéndice del presente trabajo.

Los internos deben llevar acabo las siguientes actividades:

- Se les asigna un día especial para el lavado de su ropa.
- El horario para levantarse es a las 06:00 horas.
- Sólo deben leer literatura propia de A.A.
- Dado que los internos están dentro del anexo o granja en contra de su voluntad, no ven a su familia, sino después de un mes o más tiempo dependiendo de su comportamiento. después de dicho tiempo, las visitas de los familiares son semanales con una duración de cuatro horas cada visita regularmente.
- El aseo personal del interno es diario, en caso de mal comportamiento se le suspende este servicio al enfermo.
- El enfermo debe participar en los servicios propios del anexo o granja esto es, higiene de los dormitorios, sala de juntas, sanitarios, corredores y patios si los hubiera, lo anterior sin descuidar la asistencia a sus juntas de recuperación.

- Los internos tienen tres alimentos al día, con un horario preestablecido sólo sopa , frijoles o caldo de calabazas.

- En caso de indisciplina del interno, se le castiga quitándole su día de visita, único día en que el interno tiene comida variada y más abundante en calidad y cantidad, por lo que para el interno suele ser doloroso este castigo así como al no ver a los familiares y amigos es deprimente para el interno ya que estas visitas son de gran ayuda anímica para el anexo.

Con respecto a los castigos, también llamados aplicaciones, durante nuestra permanencia en el albergue anexo Luz y Vida , nos pudimos percatar del trato que tiene los internos. Dicho trato va desde castigar al interno con no dejarlo dormir hasta el maltrato físico y verbal. Así como la retención del interno en contra de su voluntad.

Los castigos pueden consistir en aislar, rapar, encadenar, golpear, así como ofender verbalmente al interno. estas aplicaciones son más severas para quienes al salir del anexo o granja vuelven a reincidir en la ingestión de alcohol y consumo de drogas denominándoseles recaídos. Hay internos que logran fugarse y no cumplen con el tiempo predeterminado de internado, pero para quienes cumplen con todo el tiempo, recordando que es de tres a seis meses y hasta de un año dependiendo de la gravedad del caso tiene más posibilidades de no reincidir. A pesar de todas estas acciones y castigos los albergues anexos y granjas han tenido gran auge y aceptación de parte de muchas familias que ven a su enfermo alcohólico cada vez más perdido y recurren a estos centros como última esperanza de ayudar su familiar con problemas de alcoholismo y drogadicción. Pasemos ahora a un estudio más detallado del

alcoholismo y la drogadicción considerados estos como enfermedades y para lo cual dedicamos el segundo capítulo especialmente para su análisis

CAPITULO 2

LA PROBLEMÁTICA ESTATAL DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN EN MÉXICO.

2.1 El Alcoholismo Y Drogadicción En El Estado Mexicano.

2.2 Estudio Estructural Del Alcoholismo En México.

2.3. Estudio Estructural De La Drogadicción En México.

2.4 Aplicación De Los Distintos Criterios De Rehabilitación Para Alcohólicos y Drogadictos En Los Anexos Y Granjas En México.

2.1 EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO:

La ingestión de alcohol, considerado éste como una droga líquida legal, es aceptado culturalmente en nuestra sociedad.

El consumo de alcohol produce en el plano económico la generación de ganancias y empleos en la mayor parte de las compañías fabricantes de bebidas alcohólicas. Esto es parte de un proceso global que implica el desarrollo de actividades que son parte de la economía política del alcohol, el consumo moderado, la vida social alrededor del mismo, la normatividad cultural sobre lo adecuado o inadecuado de su ingestión, las razones para beber o no beber, los bebedores problema, las consecuencias derivadas del bebedor, la promoción y comercialización impulsadas por los medios publicitarios nos llevan a sostener que vivimos en una progresiva alcoholización de nuestra sociedad.

Los bebedores son sólo la muestra de la alcoholización de la sociedad, sustentada no sólo por los consumidores de baja frecuencia, sino por la sociedad entera que acepta como normal el consumo de alcohol.

Por otro lado, el uso inmoderado de otras drogas no legales, las cuales en los últimos años han ganado gran terreno y cobrado un enorme auge como el caso de la cocaína o el éxtasis a las cuales nos referiremos en un apartado específico dentro del presente trabajo.

Nuestra sociedad no ve con agrado el consumo de drogas sin embargo tenemos que decir que la pobreza, la ignorancia que se tiene respecto a los daños que causan las mismas, la falta de oportunidades, el desempleo, el problema de la vivienda, la sobrepoblación, hacen un terreno fértil para la proliferación en el consumo de drogas, acentuando aún más la violencia en la que vivimos.

Alcoholismo y drogadicción, válvulas de escape de nuestra realidad actual y que a fin de cuentas son causa de homicidios, delitos contra la integridad personal, accidentes automovilísticos, retrasos mentales en los nacimientos, desintegración familiar y gradualmente para quien se engancha en estas conductas su propia autodestrucción, perdiendo el individuo respeto de sí mismo, dignidad y finalmente llegar a ocasionarse la muerte.

2.2 ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL ALCOHOLISMO EN MÉXICO.

El alcoholismo es un término general que describe un cuadro completo de condiciones físicas, psicológicas y sociológicas. Entre algunas definiciones del alcoholismo tenemos las siguientes:

"Cualquier conducta de bebida que está asociada en disfunción en la vida de una persona " ⁵

⁵Ramón García Pelayo y Gross Diccionario Conciso. Edit. Oceano Madrid, España. 1995. pág. 134.

En esta fase a los bebedores se les denomina *bebedores sociales*, estos no se vuelven alcohólicos de la noche a la mañana pero tampoco advierten que su forma de beber ha ido más allá de lo socialmente aceptado siguiendo esta conducta con el propósito de escapar de las tensiones.

Cuando los bebedores descubren que pueden escapar temporalmente de los problemas cotidianos empiezan a ingerir el alcohol con mayor frecuencia; durante esta etapa la tolerancia al alcohol aumenta progresivamente y poco a poco deben tomar más licor para lograr el mismo efecto.

Por lo que toca la fase *Alcohólica temprana*, de bebedor social se pasa a bebedor problema; esta etapa se inicia con la primera vez que se pierde el conocimiento. Dicho fenómeno no es meramente un desmayo por haber bebido demasiado, sino algo semejante a una amnesia temporal. El bebedor puede sostener una conversación, caminar, incluso manejar un auto, pero no recordará después ninguno de estos actos.

Durante esta fase, las acciones del bebedor problema denotan una preocupación constante sobre el alcohol cuando se presenta a un acto social, le interesa más la bebida que se servirá y el suficiente abastecimiento, que la concurrencia. Antes de atender sus deberes sociales se da ánimos con el alcohol y durante la fiesta no cesa de procurarse el suministro de alcohol.

Estos bebedores ya superan con mucho la fase de bebida social. Es posible que comiencen a tomar a solas ingiriendo de un golpe sus primeros tragos para obtener un efecto inmediato; su conducta comienza a ser embarazosa para otros, también durante esta fase, pueden, desarrollar sentimientos de culpa, conscientes o inconscientes en

relación a la bebida y encontrar pretextos para tomar. Ya no fanfarronean acerca de su tolerancia hacia el alcohol, sino más bien tienden a restar importancia a subestimar la cantidad que han ingerido. Procuran evitar cualquier conversación sobre el tema. En ocasiones puede ocurrir que el bebedor haga cambios en sus hábitos de consumo de bebidas alcohólicas, beber a diferente hora, cambiar de marca de bebida, consumir nuevas combinaciones, puede incluso haber periodos de abstinencia total a fin de probarse que todavía puede dejar al alcohol.

Por último la Fase Alcohólica Verdadera, aquí de bebedores problema pasan a bebedores crónicos debemos considerar que no existen periodos definidos de tiempo. En esta fase, para el bebedor crónico todo en su vida gira alrededor del alcohol; su apariencia, sus relaciones familiares su trabajo y sus posesiones son descuidadas y comienzan a deteriorarse. Los miembros de la familia procuran evitar discusiones con el alcohólico, quien por ello da muestra de profundo resentimiento y autoconmiseración, atraviesa por largos periodos en que bebe constantemente para consolarse.

Es durante esta fase que el bebedor ya no puede parar después de la primera copa. También se anuncia la ingestión regular de alcohol en la mañana, la que generalmente continúa a lo largo del día. El alcohólico se encuentra en peligro de presentar síntomas de privación si deja de haber alcohol en su organismo. Algo característico del bebedor crónico es el hecho de esconder botellas en cualquier parte de su casa o de su trabajo. En esta fase el alcohólico es realmente una figura trágica, que descuida su

Pasemos ahora a estudiar detenidamente los daños físicos que ocasiona la ingestión de alcohol.

Dentro de los daños físicos, tenemos, cirrosis del hígado; la cirrosis es una enfermedad crónica que se caracteriza por la dispersión progresiva del tejido conectivo entre los espacios venosos del hígado donde una vez hubo tejido funcional. Se desarrolla por un proceso de acumulación de grasa, seguido por disfunción y finalmente por la fibrosis del hígado.

Alrededor del 75% de los alcohólicos presenta deficiencia de la función hepática y aproximadamente 8 % de ellos desarrollan cirrosis. La cirrosis se ha convertido en la causa de muerte de alcohólicos entre 25 a 45 años de edad; los alcohólicos tienen una mayor posibilidad de desarrollar cirrosis del hígado debido a que tienden a la mala nutrición a la falta de elementos nutritivos lo que favorece el proceso cirrótico y a que el alcohol aún con una nutrición adecuada, padezca de cirrosis.

El alto consumo de alcohol tiene efectos directos sobre el hígado cuando éste es forzado a metabolizar cantidades muy grandes de alcohol, hay una acumulación excesiva de metabolitos en él, lo que inhibe la obtención de energía a partir de las grasas de la dieta; es decir, el hígado obtiene energía preferentemente del alcohol más que de otros alimentos, esto conduce al depósito de grasas en las células hepáticas y causa en gran medida el mismo daño al hígado que la deposición de grasa provocada por deficiencia alimentaria.

Otro daño es el llamado SÍNDROME DE WERNICK-KORSACOFF, se trata de un síndrome neurológico que puede presentarse en los alcohólicos crónicos, este síndrome tiene dos fases distintas ;

La fase aguda, la cual se caracteriza por confusión mental, problemas ópticos y disfunción nerviosa temporal, inclusive cierto grado de parálisis.

La fase crónica, o efecto a largo plazo, se manifiesta principalmente en la pérdida de la memoria.

Este síndrome se desarrolla por muchos años de abuso del alcohol es consecuencia directa de esa ingestión así como de la interacción de los efectos tóxicos del mismo y de la mala nutrición.

Por otro lado podemos encontrar desordenes cardiovasculares, el alcohol juega una seria de papeles en la etiología de las enfermedades cardiovasculares. La mayoría de los cardiólogos reconocen la existencia de una condición a la que llaman corazón alcohólico, enfermedad causada por los efectos tóxicos directos del alcohol sobre el tejido muscular cardiaco un factor que coopera en esta condición es la mala nutrición, especialmente la deficiencia de tiamina .

La hipertensión es otro desorden cardiovascular con una etiología variada, a la que también se asocia con el consumo excesivo de alcohol.

Así mismo el alcohol es consecuencia de desordenes endocrinos. En este caso el alcohol disminuye los niveles de testosterona, tanto a nivel agudo como crónico.

Además esta depresión puede estar relacionada de algún modo con la tolerancia

metabólica que desarrolla el individuo que es alcohólico crónico. La mayor parte de los investigadores han observado que el alcohol incrementa la liberación de las hormonas adrenales, se ha observado que algunas otras hormonas del sistema endocrino se alteran con el uso crónico del alcohol siendo uno de los mecanismos primarios implicados tanto en la tolerancia como en la dependencia física a esta droga. Por otro lado provoca deficiencia cognositiva. Se ha observado que los alcohólicos muestran anomalías cerebrales, como deficiencia en el proceso del conocimiento; ciertos estudios muestran que el cerebro de los alcohólicos se encuentra disminuido. las pruebas de deficiencia cognositiva sugieren que los efectos del alcohol varían dependiendo del consumo. Existe un daño leve en el bebedor social comparado con el daño severo que se observa a veces en los alcohólicos crónicos. Algunos alcohólicos manifiestan características de envejecimiento prematuro.

Otro daño es el que se refiere al síndrome alcohólico fetal (SAF), este un patrón anormal de crecimiento y desarrollo que ocurre en algunos niños hijos de mujeres alcohólicas crónicas. Los niños con (SAF) muestran un amplia gama de incapacidades; son más pequeños, tienen una apariencia facial similar y sufren de retardo mental y motor severo.

El consumo de alcohol durante el embarazo, influye en el crecimiento físico reducido del feto, aumento de abortos espontáneos, niños que nacen muertos, daños en el sistema nervioso central del feto que se refleja en el comportamiento de los infantes.

La mujer embarazada, en virtud de su status de adulta, tiene la capacidad de desintoxicar su cuerpo, descomponiendo sustancias extrañas, pero el feto no nato tiene muchas desventajas que lo hacen más vulnerable a las drogas. Así :

- El feto tiene la desventaja anatómica de que la enorme área superficial de las vellosidades placentarias permite una fácil transferencia de sustancias como el alcohol de la sangre materna a la del feto.
- Su membrana mucosa gastrointestinal tiene un alto grado de permeabilidad.
- El feto tiene una deficiencia en los glomérulos (estructuras funcionales del riñón) que son los que ayudan a excretar las sustancias nocivas del organismo.
- El sistema enzimático del feto esta insuficientemente desarrollado para descomponer o metabolizar de manera efectiva las sustancias extrañas.

“Por lo tanto, hasta que el feto deja su medio uterino; su habilidad para metabolizar o detoxicar las sustancias nocivas, se encuentra disminuida . Además una madre intoxicada durante el embarazo dará a luz un niño hasta cierto punto también intoxicado”.⁷

2.3. ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LA DROGADICCIÓN EN MÉXICO.

Para el estudio del presente apartado, comenzaremos por saber qué es una droga al efecto citamos la siguiente definición :

⁷Luis Alántara Jiménez. *Drogas: Un estudio basado en hechos*. Edit. Facultad de Medicina de la UNAM México, D.F. 1995. pág 58.

- Derivados del opio :

Morfina

Heroína

Codeína

Peregórico

- Derivados sintéticos.

Dilaudid.

- Derivados semisintéticos

Meperidina (Demerol).

Los narcóticos producen sus efectos principales en el sistema nervioso central y en los intestinos, provocando cambios de humor y obnubilación mental al igual que sentimientos de euforia.

Los narcóticos actúan suprimiendo la tensión, la ansiedad, el hambre, el deseo sexual, la depresión y el pánico. Producen un sentimiento de satisfacción y de saciedad totales. El adicto a los narcóticos, al consumirlos, siente un cálido sonrojo de la piel así como una patada que es una de las máximas atracciones de los narcóticos. La patada, que es una sensación inmediata e inicial, se describe como un orgasmo no genital centrado en el abdomen.

El principal daño que causan los narcóticos es el de deprimir los centros del cerebro que controlan la respiración, disminuyendo el ritmo de la respiración considerablemente, aún cuando se consuman dosis muy pequeñas.

“La mayoría de las muertes son causadas de los adictos a esta droga son causadas por un paro respiratorio; cuando hay una sobredosis es porque el cerebro recibe una dosis bastante grande como para deprimir sus centros respiratorios a un nivel que es incompatible, principalmente con la conciencia y, luego, con la vida misma, así, junto con otros impulsos corporales, también se pierde el impulso normal de respirar, lo cual ocasiona un colapso del sistema circulatorio y de una paro cardíaco.”¹⁰

Los depresores también llamados barbitúricos se conocen comúnmente como píldoras para dormir; son derivados del ácido barbitúrico y actúan como depresores del sistema nervioso central. El ácido barbitúrico fue preparado por vez primera en 1864 por Adolph Von Bayer, cuando éste tenía 29 años y hacía labores de investigación en Gante Bélgica.

En cuanto al origen de la palabra barbitúrico, ocurrió que cuando Von Bayer acudió a una taberna para celebrar su nuevo descubrimiento, en dicha taberna unos oficiales de artillería celebraban el día de Santa Bárbara, y el científico combinó el nombre de Barbara con urea, que era uno de los materiales que había usado (ácido malónico y urea), lo cual originó el nombre de barbitúrico

Los barbitúricos producen los siguientes efectos :

- Un efecto calmante o alivio de la tensión emocional o angustia.
- Adormecimiento, acción cédante, sueño, estupor, sensación de anestesia general.
- Elevación del umbral del dolor.

Depresión del humor.

¹⁰Carolina Martínez Luna. Aportaciones teóricas y prácticas para el conocimiento del Farmacodependiente: Edit. Centros de Integración Juvenil. A.C. México, D.F. 1998, pág.30.

- Desorientación, confusión o pérdida de la agudeza mental.

Generalmente la gente se vuelve adicta a este tipo de droga, al tratar de vencer el insomnio. Los barbitúricos de mayor consumo y abuso son:

- Amytal y amytal sodium.

- Nembutal.

- Seconal.

- Tuinal .

- Butisol.

Ahora veamos los daños físicos que ocasiona este tipo de droga.

“Los adictos a los barbitúricos actúan como si estuvieran borrachos. Se tambalean y tropiezan, parecen pesados, adormecidos y desorientados, pierden interés, en las cosas y se vuelven impacientes y discutidores. El adicto crónico pierde el interés en sí mismo y en los demás, su humor cambia de la noche a la mañana de una ridícula felicidad a una depresión suicida. Volviéndose infantiles y paranoicos provocándose así mismos la muerte.”¹¹

Dentro de los estimulantes del Sistema Nerviosos se encuentran..

- Anfetaminas.

- Cocaína.

- Seepball (Combinación de cocaína y heroína.)

Los efectos característicos de los estimulantes son.

- Aumento en la duración del estado de vigilia. (quitan el sueño)

¹¹ Juan Garrison Contreras. Reflexiones en Torno a las Adicciones, Edit. Centros de Integración Juvenil. México D.F. 1998, pág. 85.

- Exaltación, alegría o euforia.
- Alivio de la fatiga
- Insomnio, irritabilidad ó agitación.
- Aprensión o ansiedad.
- Huida de las ideas, locuacidad, hipomanía o delirios pasajeros.

Los estimulantes también se conocen como simpaticomiméticas , porque producen efectos que parecen a los que resultan de una estimulación del sistema nerviosos simpático. Esta clase de drogas también tienen el gran efecto de reducir el apetito ya que es tan fuerte el placer y la exaltación que experimenta el adicto que se olvida de alimentarse .

El adicto crónico a esta droga, sufre de síndromes paranoídes, psicosis aguda o crónica, pérdida de la memoria y del poder de concentración, derrames cerebrales, en el caso particular de los cocainómanos, frecuentemente pierden la división que existe entre las fosas nasales al aspirar el polvo de cristales de cocaína; contrayéndose los vasos sanguíneos del septum nasal, produciéndose necrosis y perforación seguida de infección por lo que la división se desgasta y desaparece .

Así pues, "los adictos a estimulantes sufren de insomnio, indigestión, náuseas, pérdida de peso, convulsiones, coma tóxico y finalmente la muerte "¹²

Los alucinógenos son las llamadas drogas psicodélicas. La palabra alucinógeno es un vocablo que indica dar nacimiento a ideas o imágenes, vagar mentalmente. Una alucinación es una experiencia que sólo parece ser real. La palabra psicodélico

¹² Ibi-dem. pág 89.

proviene de dos vocablos griegos *psyche*, que significa alma, y *delos*, que quiere decir visible, evidentemente, droga que expande la mente y la conciencia.

Dentro de los principales alucinógenos tenemos.

- LSD. (ácido lisérgico dietilamida).
- Peyote.
- Mezcalina.

Los efectos de este tipo de droga son :

- Desorientación con respecto al tiempo y al lugar.
- Estados de confusión, renacimiento a manera de sueño, de sucesos traumáticos
- Percepción sensorial, tal y como se evidencia en alucinaciones visuales, distorsión de espacio y perspectiva.
- Ansiedad, euforia, éxtasis.
- Ideación, huida de ideas, dificultad de concentración y de inteligencia.
- Despersonalización, desrealización, obstaculización de la conciencia y de costumbres culturales y sociales adquiridas.

“Este tipo de droga provoca fuertes lesiones cerebrales. En el momento de que el adicto se encuentra alucinando puede entrar en estado de coma por sobredosis, psicosis, paranoia y fuertes depresiones que lo pueden llevar al suicidio finalmente a la muerte por sobredosis.”¹³

¹³Manuel Guillermo Ballesteros Madrid. El miembro de A A. y el abuso de las Drogas.(informe de un grupo de Médicos) Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de A.A.,A.C. México D.F. 1999. pág 25.

Así, las drogas en cualquiera de sus tipos causan graves e irreversibles daños al cerebro, al corazón, al aparato respiratorio y al digestivo. ...

Por otro lado el consumo de drogas provoca el denominado síndrome de abstinencia, al hecho de dejar de consumir las drogas en cualquiera de sus diferentes tipos incluyendo el alcohol. Dicho síndrome comienza 24 horas después de la última dosis, llegando a su máxima intensidad en dos o tres días; en general el síndrome de abstinencia se caracteriza por tensiones físicas y mentales como :

"- Ansiedad crónica

- Convulsiones epilépticas.

- Sudoración en extremo.

- Temblores.

- Insomnio.

- Abundantes secreciones nasales.

- Calambres musculares.

- Delirium tremens.

- Nauseas y vómitos.

- Desnutrición

- Ojos enrojecidos.

- Trastornos de la vista.

- Shock y hasta la muerte."¹⁴

¹⁴ Ibi-dem pág 30.

2.4 APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS CRITERIOS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHOLICOS Y DROGATICITOS EN LOS ANEXOS Y GRANJAN EN MÉXICO.

Con lo anterior hemos visto el daño que ocasiona el consumo de drogas en el individuo, ahora analicemos que opinan las diferentes disciplinas en torno al alcohólico y drogadicto, respecto de internarlo en contra de su voluntad en las denominadas *Granjas y Anexos*, de lo cual nos hemos auxiliado de la Sociología, de la Psicología, de la Medicina-Psiquiátrica, así como del Derecho, comencemos primeramente con la Medicina-Psiquiátrica.

El criterio medico psiquiatrico. Este criterio nos dice que dentro de la etiología biológica, se encuentran factores genéticos en donde el individuo nace con una predisposición hacia el desarrollo del alcoholismo debido a alteraciones genéticas. Así mismo, las teorías endocrinológicas afirman que el consumo de alcohol y drogas ocasiona un trastorno glandular, que finalmente, genera una insuficiencia de la corteza adrenal. Se habla también de una disfunción cerebral que da lugar a la pérdida del control para consumir drogas o alcohol, así como a la incapacidad de abstenerse y a la conducta impulsiva y antisocial.

El enfermo adicto se ve afectado en el curso y contenido de los procesos mentales primarios especialmente la memoria, repercutiendo en otras funciones cognitivas, pudiendo así combinarse y hacer una entidad más indefinida y compleja, mezcla de delirium, trastorno amnésico - por tanto fabulatorio - y demencia.

En la fisiopatología del adicto en ocasiones se agudiza a tal grado, haciéndose un síndrome más abigarrado y grave tanto en términos de manejo médico como de pronóstico.

Así pues "el daño más frecuente en los adictos crónicos es la destrucción específica de las neuronas cerebrales."¹⁵

Para mayor abundamiento llevamos acabo una entrevista con un médico-psiquiatra, la cual nos arrojó el siguiente resultado .

El Doctor José Luis Juárez con especialidad en psiquiatría, colaborador inmediato de los Centros de Integración Juvenil A. C , nos dio su valiosa opinión respecto de los anexos y granjas para personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, y si es aceptable el internarlos en contra de su voluntad.

- Sí, tengo conocimiento de esos lugares, de hecho algunos de los pacientes que he atendido han estado ahí, pero antes que nada déjame explicarte que el alcoholismo y la drogadicción son problemas muy graves incluyendo el tabaquismo; por lo que hace al alcoholismo y a la drogadicción son enfermedades, el abuso de estas drogas es sólo el síntoma de algún trastorno del organismo que puede ser de origen genético, endocrinológico, cerebral o neurobioquímico, los cuales permiten predecir la conducta del adicto, y que tienen al igual que otras enfermedades una etiología, fisiopatogenia, historia natural, cuadro clínico, diagnostico, pronóstico y tratamiento, más concretamente, provocan la inactivación de algunos de los sistemas enzimáticos que intervienen en el metabolismo del etanol; esto a su vez ocasiona que el alcohol se

¹⁵ Susana Pedroza Briseño. Drogas: Estudio patológico. Edit. Facultad de Medicina de la UNAM. México D.F. 1999 pág. 112.

metabolice por otras vías en las que se producen ciertas sustancias que, al reaccionar con algunas aminas cerebrales, forman alcaloides conjugados de gran poder adictivo, estas sustancias se denominan, morfínicas, debido a que también se han aislado de opiáceos del tipo de la morfina y la heroína y tienen un enorme efecto estimulante sobre los centros de gratificación del cerebro; esto explica las poderosas propiedades de dependencia que tienen las drogas, y el porqué en un momento dado, un alcohólico o drogadicto es incapaz de suspender el consumo de la droga en cuanto entra en contacto con ella, el daño cerebral es irreversible; el cerebro se llega a encoger, al grado que el enfermo pierde la noción de lo bueno y lo malo hasta los sorprende la muerte por sobredosis, pierden lo que se llama voluntad, por lo que el internarlos en contra de su aceptación, es una medida para salvarles la vida, ya que por lo menos el tiempo que estén encerrados se mantendrán secos, te digo que he tenido casos de gente que se ha recuperado y que estuvo en alguno de estos lugares, el alcoholismo y la drogadicción son mortíferos y aunque sea como último recurso, no importan los medios para alcanzar el objetivo siendo el de salvarle la vida a un adicto.

Ahora veamos que nos dice la Psicología respecto del alcoholismo y la drogadicción y su opinión de las llamadas Granjas y anexos para gente con este problema.

Criterio Psicológico. Este criterio plantea que el alcoholismo no es una enfermedad, sino simplemente un síntoma que denota la presencia de conflictos psicológicos no resueltos, un retraso o estancamiento en el desarrollo de la personalidad, un trastorno de la personalidad o el resultado de una conducta aprendida mediante rebosamientos condicionados por los efectos gratificantes del alcohol o las drogas.

Este modelo psicológico define al alcoholismo y a la drogadicción como un problema estrictamente individual. El adicto tiende a aislarse y puede volverse desconfiado, depresivo, hostil, ansioso y desorganizado.

Es indudable que el alcohol y las drogas provocan alternativas en el estado de ánimo, en los procesos del pensamiento y finalmente conductas regresivas. Los psicoanalistas suponen que la gratificación que se obtiene por el uso y los efectos de las drogas representan un escape de la realidad. En otros estudios se habla de las cualidades eróticas del sueño que induce el alcohol y de la disolución de inhibiciones durante la intoxicación, lo que permite representar dramáticamente los impulsos que, de otra forma, no se expresan y "...los cambios casi mágicos que el alcohol provoca al aumentar la estima personal, vencer la soledad, elevar el estado de ánimo, incluso su capacidad para generar una sensación de calor y satisfacción."¹⁶

De igual manera entrevistamos a la Licenciada en Psicología Elsa Lilia Olvera Hernandez, encargada del departamento de psicología de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, la cual nos concedió una breve entrevista en la que solicitamos su opinión acerca de los llamados *anexos y granjas* para personas con problemas de alcoholismo y drogadicción; y qué tan factible es internar a estas personas en dichos lugares en contra de su voluntad; a lo que nos respondió:

- Tengo entendido que los anexos y las granjas albergan a gente con problemas de alcoholismo y drogadicción y que en dichos lugares, estas personas tienen mal trato,

¹⁶Alejandro Acevedo Elmoch. Alcoholismo y drogadicción análisis Psicológico. Edit. Facultad de Psicología de la UNAM. México, D.F. 1998. pág. 45.

esto lógicamente no es correcto. Esta bien que existan dichos lugares pero que brinden un trato más humano y profesional a los adictos. ...

Con respecto a internarlos en contra de su voluntad, esto es un arma de dos filos ya que los adictos al alcohol y a las drogas llevan sentimientos de culpa, angustia, hostilidad, inferioridad, depresión, que son el reflejo de trastornos más profundos. Además hay que considerar, que poseen un tipo específico de personalidad, caracterizado por la inmadurez emocional, inmadurez en las relaciones interpersonales, poca tolerancia a la frustración, incapacidad de expresión, baja autoestima, sentimientos de aislamiento, conflictos sexuales, aunado a esto enciérralos (sic) en contra de su voluntad, luego el maltrato que lleguen a recibir en dichos lugares, lo más seguro es que haya una reincidencia la cual será, con mayor autodestrucción, por lo que no está bien internarlos en contra de su consentimiento. O bien por el otro lado que se pudiera dar el caso de la rehabilitación y la reintegración de dichos individuos a la sociedad.

Hasta aquí hemos consultado dos disciplinas, ahora entremos a la opinión de la Sociología:

El Criterio Sociológico. Este criterio refiere que el alcoholismo y la drogadicción son el resultado acciones externas al individuo, siendo las adicciones elementos de una patología social, entendida esta como el estudio de la desorganización o desajustes sociales, en el que se examina la significación, causas, resultados y "tratamientos de los factores que impiden o reducen el ajuste social; tales factores son: pobreza, mala salud, idiotez, locura, delito, divorcio, prostitución y tensiones familiares;

contribuyendo a crear insatisfacción y desorientación e impelen al individuo a buscar satisfacción en el alcohol y en otros fármacos”¹⁷ ...

La Licenciada en Sociología María del Pilar Lara Peña, egresada de la UNAM, colaboradora del Centro de Salud Mental Unidad Ticoman de la Secretaría de Salud de esta ciudad, nos dio su opinión acerca de los anexos y granjas para alcohólicos y drogadictos y también acerca de lo prudente que es internarlos en contra de su voluntad; al respecto nos respondió:

- Antes que nada hago hincapié que el alcoholismo y la drogadicción es sólo una consecuencia del medio ambiente en que se mueve el individuo, independientemente de sus problemas psicológicos o de predisposición biológica hacia estas adicciones (sin señalar el tabaquismo).

Ahora bien, Anexos y Granjas, ¿Qué opino de estos lugares?, -se pregunta la Licenciada- son lugares donde se auxilia a estas personas, no tienen métodos profesionales y el trato en ocasiones es violento e inhumano, pero he sabido de gente que gracias a estos lugares logran una recuperación e integración a la sociedad si de 10 personas adictas que entren a estos lugares, de estas 10, una se recupera, para mí es aceptable - lo anterior a manera de ejemplo- .

Con respecto a internarlos en contra de su voluntad, no es factible. generalmente aquí la familia es la que interna al enfermo, (aquí agregó) que la familia es la génesis y desarrollo del alcoholismo y que cuando llegue a salir el enfermo, puede salir resentido en contra de la familia o familiar, recayendo en la adicción, aunado a esto, digo que el

¹⁷Roberto Sánchez J. Sociología. 8a ed. Edit. Porrúa. México D.F. 1998. pág. 55.

alcoholismo y la drogadicción son un comportamiento opcional que responde a la continua frustración que genera la desorganización social, los rápidos cambios, la creciente industrialización, los controles sociales la exaltación del individualismo contra la interdependencia funcional, la competencia, constituyen factores que producen tensión misma que el individuo puede reducir mediante la ingestión de alcohol y consumo de otras drogas.

El Criterio Jurídico. Hemos dejado al último el criterio jurídico en virtud de ser el preámbulo de entrada al estudio y análisis jurídico del siguiente capítulo.

Por lo que realizamos una entrevista a la Licenciada en Derecho, María Cristina Torres Sánchez, con el cargo de C. Juez del Trigésimo Segundo Juzgado de Paz Penal en el Distrito Federal, preguntándole su opinión de los llamados **anexos y las granjas**, para personas con problemas de alcoholismo y drogadicción. a lo cual nos respondió.

- Que yo sepa estos lugares no están legalmente establecidos; si el individuo es internado en contra de su voluntad podría operar el delito de Privación ilegal de la libertad .

Dándole otro enfoque se me ocurre que tratándose de sentenciados por delitos menores así como procesados que no alcancen a pagar su fianza y que tengan el antecedente de adicciones a drogas o alcohol, se podrían canalizar a los **anexos** o a **las granjas** como una pena alternativa y como puente de escape a la sobrepoblación que actualmente existe en los reclusorios, en donde como sabemos si la gente no llega maleada, pues ahí se contaminará, volviéndose más mañosos por lo que en mi opinión

estoy de acuerdo en que existan estos lugares de rehabilitación, sólo que habría que regularlos pues te vuelvo a repetir que yo sepa no están legalmente reconocidos, manejándose estos lugares entre particulares, siento yo que le corresponde a la Secretaria de Salud el regular estos lugares y fomentarlos más pues he sabido de gente que si se recupera y logra integrarse de nuevo a la sociedad siendo muy prósperos y productivos. Como puede apreciarse, las aportaciones que las diversas disciplinas científicas han hecho de manera individual del alcoholismo y la drogadicción, y siendo estos fenómenos sociales que van en aumento de manera desmedida, por lo que cada disciplina de manera aislada no podría combatir estos males, creemos en un criterio **multidisciplinario**, en virtud de que el alcoholismo y la drogadicción son multicasuales, su tratamiento debe ser interdisciplinario, esto es que cada ciencia se auxilie una de la otra para combatir y erradicar estos males sociales. Pasemos ahora al análisis jurídico del alcoholismo y la drogadicción en el Estado Mexicano. para lo cual hemos dedicado el tercer capitulo de esta investigación , veamos.

CAPITULO 3

LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO ESTATAL DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS EN MÉXICO.

- 3.1 Naturaleza Jurídico Estatal Del Alcoholismo Y Drogadicción En El Estado Mexicano
- 3.2. Las Consecuencias Jurídicas De La Capacidad Del Individuo Cuando Tiene Problemas De Alcoholismo Y Drogadicción.
- 3.3 La Retención Del Individuo En Los Centros De Rehabilitación Para Alcohólicos Y Drogadictos, Llamados; Anexos Y Granjas.
- 3.4 Perspectivas De Tener Que Formar Un Estatuto Legal Para Los Centros De Rehabilitación Para Alcohólicos Y Drogadictos ; Llamados Anexos Y Granjas.

3.1 NATURALEZA JURÍDICO ESTATAL DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.

Para el estudio del presente capítulo veremos el origen legal que regula el alcoholismo y la drogadicción en nuestro país, tomando como base, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontrando en ella la naturaleza jurídica de estas dos afecciones que aquejan a nuestra sociedad comencemos:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4to dispone:

ARTÍCULO 4. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. en los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establece la ley

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia .

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la

conurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.

Toda persona tiene derecho de disfrutar de vivienda digna y decorosa la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores , a cargo de las instituciones públicas.

Este artículo constitucional involucra el derecho que tienen los mexicanos a salud física y mental, indudablemente protegiendo el bien jurídico máspreciado que es la vida.

Conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 constitucional, el Congreso de la Unión, tiene facultades para dictar leyes sobre salubridad tenemos:

Artículo 73.- El Congreso tiene la facultad:

Fracción XVI: Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaria de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. El caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el Departamento de Salubridad tendrá obligación de dictar

inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserve de ser después sancionadas por el presidente de la República.

3a. *La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.*

4a. **Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor de la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.**

Es importante recalcar que el Estado contempla la protección al individuo, en contra del alcoholismo, entendiendo el consumo de alcohol y la venta de sustancias que emponzoñen y descompongan física y mentalmente al ser humano tratando de evitar la decadencia del individuo como ente de una sociedad por tanto queda plasmada la idea de protección a las personas; pero podemos contemplar diariamente la invitación y la incitación al consumo de bebidas alcohólicas en los diferentes medios masivos de comunicación, quedando esta disposición lo mas relegada posible

Así pues y para reforzar la protección y regular la venta de bebidas alcohólicas la Ley General de Salud en su artículo 185, establece:

ARTICULO 185: la Secretaría de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA INDUSTRIA

coordinarán para la ejecución del Programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, el cual comprenderá entre otras, las siguientes acciones. ...

I.- **La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos.**

II.- La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales dirigida especialmente a niños, adolescentes obreros y campesinos a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.

III.- El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo especialmente en zonas rurales y en los grupos de población de alto riesgo.

La Ley General de Salud contempla la guardar, la protección de aquellos con padecimientos de alcoholismo, así como los procedimientos adecuados para la rehabilitación del alcohólico, más sin embargo somos reiterativos en este sentido, toda vez que el consumo de alcohol es cada vez más grande y aceptado en nuestra sociedad.

Por su parte, el artículo 186 de la Ley General de Salud dispone:

ARTICULO 186: Para obtener la información que oriente las acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, se realizarán actividades de investigación en los siguientes aspectos:

I.- Causas del alcoholismo y acciones para controlarlas;

II.- Efectos de la publicidad en la incidencia del alcoholismo y en los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas;

- III.- Hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población, y
- IV.- Efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, deportivo, de los espectáculos, laboral y educativo.

Otro artículo de la Ley General de Salud que nos parece interesante, es el 308 que se refiere a la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco, la que deberá ajustarse a los siguientes lineamientos:

ARTICULO 308. La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos :

- I.- Se limitará a dar información sobre las características, calidad y técnicas de elaboración de estos productos;
- II.- No deberá presentarlos como productores de bienestar o salud, o asociados a celebraciones cívicas o religiosas.
- III.- No podrá asociar a estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva y sexualidad de las personas, o hacer exaltación de prestigio social virilidad o feminidad.
- IV.- No podrá asociarse a estos productos con actividades creativas, deportivas, del hogar o del trabajo, ni emplear imperativos que induzcan directamente a su consumo.
- V.- No podrá incluir, en imágenes o sonidos la participación de niños o adolescentes no dirigirse a ellos
- VI.- En el mensaje no podrá ingerirse o consumirse real o aparentemente los productos de que se trata.
- VII.- En el mensaje no podrán participar personas menores de 25 años.

VIII.- En el mensaje deberán apreciarse fácilmente en forma visual o auditiva, según el medio publicitario que se emplee, los leyendas a que se refieren los artículos 218 y 276 de esta ley.

Veamos que disponen estos artículos de la Ley General de Salud:

ARTICULO 218. Toda bebida alcohólica deberá ostentar en los envases la leyenda: El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud, escrito con letra fácilmente legible, en colores contrastantes y sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal.

La Secretaria de Salud, en su caso, publicará en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual podrán establecerse otras leyendas precautorias, así como las disposiciones para su aplicación y utilización.

Ahora veamos que nos dice el artículo 276, en relación con el artículo 308 de la Ley General de Salud:

ARTÍCULO 276. En las etiquetas de los envases en que se expendan o suministre tabaco además de lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes, deberán figurar en forma clara leyendas de advertencia escritas con letra fácilmente legible con colores contrastantes, sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal, las cuales se alternarán con los contenidos siguientes:

- I. Dejar de fumar, reduce importantes riesgos en la salud.
- II Fumar es causa de cáncer y enfisema pulmonar y,
- III. Fumar durante el embarazo, aumenta el riesgo de parto prematuro y de bajo peso en el recién nacido.

III.- La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

Como podemos apreciar respecto a la farmacodependencia, esta ha crecido de manera alarmante, por lo que creemos que para el tratamiento y rehabilitación así como la prevención se necesitan acciones más concretas y contundentes y no superficiales

Por otro lado el artículo 192 de la misma Ley General de Salud hace hincapié al establecer:

ARTÍCULO 192. La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del Sector Salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Por lo que podemos apreciar de estos artículos el Estado tiene contemplada la protección al individuo en contra de la drogadicción relegando dicha protección a dependencias y entidades del sector salud, existiendo un compromiso estatal, para el tratamiento de la farmacodependencia y alcoholismo.

Así mismo el Capítulo VII, de título Salud Mental en su artículo 74 contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 74: La atención de las enfermedades mentales comprenden:

I La atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas y,

“El término capacidad designa la aptitud de una persona para ser titular, y para hacer valer por sí misma los derechos de que esté investida. La capacidad concebida con este alcance general es, en suma, la expresión de la actividad jurídica íntegra de una persona”¹⁸ En realidad, la noción de capacidad se compone en dos nociones totalmente distintas que son:

- La capacidad de goce y
- La capacidad de ejercicio.

Sin embargo desde nuestro punto de vista, podemos definir a la capacidad como “La aptitud que se tiene para ser titular de derechos y sujeto de obligaciones”. Estudiemos primero lo que hace a la Capacidad de Goce.

La Capacidad de Goce. Este es un atributo que poseen los seres humanos, sin excepción La capacidad de goce ó jurídica la encontramos señalada en el artículo 22 del Código Civil, con fundamento en este artículo diremos que la capacidad de goce en algunas ocasiones se encuentra limitada no obstante de que se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte.

La capacidad de goce es la aptitud de una persona para participar en la vida jurídica por sí misma o por medio de un representante, figurando en una situación jurídica o en una relación de derecho para beneficiarse de las ventajas o soportar las cargas inherentes a dicha situación o relación, por lo que la capacidad de goce es la aptitud de ser titular de un derecho.

¹⁸ Tomás Moro Diccionario Jurídico. Edit. Espasa. Madrid España. 1998. pág. 568.

3. Los mayores de edad que por algún motivo están privados de la inteligencia situándose en lo previsto por el artículo 450 del Código Civil en su fracción II, pueden ser titulares de ciertos derechos pero no pueden actuar en el campo jurídico.

4. Los extranjeros de conformidad con la constitución tienen incapacidad para adquirir tierras y aguas en la frontera y costas de la República.

5. La persona condenada por sentencia civil o penal, por ejemplo, si ha atentado contra la propiedad y honestidad tiene incapacidad para ser tutor o albacea. De esta manera podemos decir que la capacidad de goce es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones, siendo un atributo que poseen todas las personas y desde una perspectiva estática, de modo que es igual para todos los hombres, uniforme, también es indivisible, en el sentido se que no caven grados no modificaciones, es abstracta, sin que pueda diferenciarse según el acto o negocio concreto, ya que se predica igual para toda actuación jurídica; acompañando al individuo desde que nace hasta que muere y es inherente a ella de modo que sólo se puede con esta.

Ahora veamos lo que hace a la capacidad de ejercicio.

La Capacidad de Ejercicio. Esta capacidad trae consigo la capacidad de goce, y se adquiere al cumplir 18 años de edad. Esta fecha es la que da inicio al periodo en que se adquiere la libertad para actuar en el campo del derecho, ya que el mayor de edad dispone libremente de sus bienes y de su persona como lo indican los artículos 646 y 647 del Código Civil para el Distrito Federal que a la letra dicen:

Artículo 646. La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.

Artículo 647. El mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes.

ARTICULO 450. Tienen incapacidad natural y legal:

I. Los menores de edad;

II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico, o sensorial o *por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes*; siempre que debido a la limitación, o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por si mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

III. (Derogado)

IV.(Derogado).

De esta manera podemos apreciar que el alcohólico y drogadicto se ve afectado en su capacidad de ejercicio, tal y como lo indicada el artículo 450 del Código Civil.

Como hemos observado en el artículo anterior, una de las consecuencias primordiales de la adicción al alcohol y a las drogas, es la pérdida de la capacidad de ejercicio toda vez que el enfermo no exterioriza su voluntad de manera espontánea, viéndose disminuida directamente su condición físico mental, y por ende su manifestación de voluntad se ve afectada y como consecuencia todas las determinaciones que pueda tomar como sujeto de derechos y obligaciones, se ven viciadas, no teniendo la elocuencia adecuada para tomar decisiones .

Por lo tanto y en un acto de desesperación familiares de personas con estas adicciones deciden internarlos aun en contra de la voluntad del mismo individuo en las llamadas

Granjas y anexos, sin dar parte a ninguna autoridad, toda vez que su familiar alcohólico y drogadicto se ve involucrado en una denigración humana, como lo podemos apreciar con tanta gente a la que se le ha denominado como Del escuadrón de la muerte , mismos que se encuentran en los barrios más populares de nuestra ciudad, pero también es cierto que el alcoholismo y la drogadicción no sólo se da en los barrios populares sino en las mas altas esferas de la sociedad, por lo que esta enfermedad no respeta edad, raza, sexo, credo, ideología, o estatus social Veamos que sucede cuando estas personas son internadas en contra de su voluntad en el ámbito jurídico para lo cual se dedica el siguiente apartado.

3.3 LA RETENCIÓN DEL INDIVIDUO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS, LLAMADOS ANEXOS Y GRANJAS.

Para el estudio del presente apartado recordemos que anexo se denomina a las casas albergues para alcohólicos y drogadictos dentro las ciudades, y se denominará granjas a las casas albergues fuera de las ciudades esto es en lugares apartados como en el campo o las montañas, Hecho el anterior recordatorio nos permitimos tomar como muestra uno de los muchos anexos que existen dentro de la Ciudad de México, particularmente en el denominado Grupo Luz y Vida, ubicado en la calle de Rafael Buena No 64 entre Cecilio García y General Alfredo Elizondo Colonia Damian Carmona de la delegación Venustiano Carranza el cual nos arrojó el siguiente resultado:

Pudimos obtener una Carta de Consentimiento familiar, en la cual se interna a un adicto, mismo que omitimos el nombre en virtud de respetar su anonimato, así mismo obtuvimos una breve entrevista de uno de los internos.

De la carta se agrega una copia reducida de lo que pudimos analizar lo siguiente

Podemos apreciar que el interno jamás firma de consentimiento su ingreso a este anexo, además que es mayor de edad con lo que tiene capacidad legal para decidir por sí mismo, pero en dicha carta firma el familiar, con lo que no toma en cuenta la opinión de internado al anexo, dentro de la misma carta se aprecia la firma del responsable del anexo y en una de las disposiciones se puede apreciar que a la letra dice : Así mismo dando el responsable su autorización para que en caso de ser necesario para su total restablecimiento sea trasladado a otro *anexo*. De lo cual podemos deducir que esta casa de recuperación para alcohólicos se reconoce así misma como *ANEXO* .

De igual manera se observa que el tiempo de internamiento es de tres meses y que los días de visita son hasta después de un mes de internamiento para el enfermo siendo esto días los domingos. De lo anterior se deduce que dicho enfermo estuvo internado en contra de su voluntad en dicho *anexo*.

Por lo que hace a la entrevista esta nos aportó lo siguiente:

Se omite el nombre del internado en virtud de respetar su anonimato por lo que lo denominaremos *sujeto X* . al cual se le pregunto -- su edad, si se encontraba internado bajo su consentimiento y cuanto tiempo llevaba internado así como la adicción que padece a lo que nos respondió:

SUJETO X...--Tengo 25 años de edad y soy alcohólico y drogadicto especialmente a la cocaína, me dicen mis compañeros que ingrese el primero de diciembre de 1999, yo la verdad no me acuerdo, cuando ingrese a este lugar estaba hasta la madre, dicen que me trajeron cargando mis carnales y voy a

estar metido en este pinche lugar tres meses. La neta estoy viendo la manera de fugarme del anexo porque me tienen aquí ahuevo, no estoy agusto y ya quiero salir de aquí, esto es como una pequeña cárcel, todos lo de aquí están bien pinches tronados del cerebro, nadie me pidió mi opinión para estar en este lugar, te digo que cuando desperté ya estaba bien engatusado en el anexo y Lo peor compita es que me dicen los Padrinos que si me sigo portando mal me van a trasladar a la Granja del Polvorín la que esta en Morelos, ojalá ya pudiera salir de este lugar.

De lo anterior podemos deducir, que indiscutiblemente, legalmente se da vida al delito contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal, mismo que en su Título Vigésimo Primero denominado Privación ilegal de la libertad y de otras garantías, en su Capítulo Único artículo 364 que a la letra dice:

ARTICULO 364. Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa.

I. Al particular que prive a otro de su libertad hasta por cinco días. Si la privación de la libertad excede de cinco días, la pena de prisión será de un mes más por cada día.

La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad cuando la privación de la libertad se realice con violencia, cuando la víctima sea menor de dieciséis años o mayor de sesenta años de edad, o cuando por cualquier circunstancia, la víctima este en situación de inferioridad física o mental respecto de quien la ejecuta.

Si el agente espontáneamente libera a la víctima dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, la pena de prisión será hasta la mitad, y

II Al que de alguna manera viole con perjuicio de otro los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República, en favor de las personas.

De lo anterior podemos analizar que los artículos 14, 16, 17, 18, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan los requisitos conforme a los cuales, únicamente puede una persona ser privada de su libertad, en ningún caso un particular puede perpetrar tal privación de la libertad de una persona, salvo que se trate de la detención de un delincuente in fraganti (artículo 16 de la Constitución), y si se trata de agentes de autoridad, sólo pueden practicar la detención en ejecución de una orden de autoridad competente, que lo es la judicial.

Por otro lado LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en su tesis aislada, a la letra nos dice:

LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA, POR UN PARTICULAR: Para que pueda estimarse configurado este delito, se requiere que la víctima se encuentre incapacitada para sustraerse al encierro de que se le hace objeto, por hallarse en condiciones de dependencia ilegítima a otra voluntad, pero si se trata de agentes de la autoridad, que se encontraban armados y para quienes era sumamente fácil sustraerse el encierro del que se dicen fueron víctimas, no puede considerarse que existe el referido delito.

Así pues LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, nos hace mención aportándonos la siguiente tesis aislada que a la letra dice:

LIBERTAD PERSONAL, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA. Comete el delito de privación ilegal de la libertad, aquel que sin orden de autoridad competente,

siendo un particular y fuera de los casos previstos por la ley arreste o detenga a otro en una cárcel privada o en otro lugar, por lo que no puede existir dicho delito, cuando de las constancias procesales no existe indicio alguno no declaración de testigos, que arroje algún cargo es este sentido, en contra del quejoso.

Por lo que podemos apreciar las llamadas Granjas y anexos al tener internados en contra de su voluntad a personas con adicción al alcohol y a las drogas, independientemente que los familiares de estas firmen de consentimiento se comete el delito de Privación ilegal de la Libertad, toda vez que el enfermo es retenido por particulares en estos lugares. Así pues el sujeto activo del delito lo es un particular; lo que se deduce que, si pudiera serlo quien desempeña una función pública, el tipo penal examinado se constituiría como abuso de autoridad.

Por otro lado debemos tomar en cuenta la buena voluntad por parte de los familiares al tratar de ayudar a su familiar con este tipo de padecimientos y la disposición de quienes tienen a su cargo las denominadas granjas y anexos, pues en sus manos tiene la responsabilidad de muchos internos que no están por su propia voluntad, de igual forma no debemos olvidar que nadie debe tomar la ley por su propia mano, por lo que en las granjas y anexos al tener a las personas a la fuerza, privan ilegalmente de la libertad a las mismas.

3.4 PERSPECTIVAS DE TENER QUE FORMAR UN ESTATUTO LEGAL PARA LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS : LLAMADOS ANEXOS Y GRANJAS.

Primeramente y para el estudio del presente apartado y dentro de la investigación realizada, nos dirigimos a la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil, la cual se encuentra ubicada en la calle de Hutabampo número 18 de la Colonia Roma sur, lo anterior a efecto de que se nos proporcionara, El Acta Constitutiva de los grupos de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil, la cual solo nos permitieron darle lectura, por parte del personal que ahí se encuentra, aclarando que no pudimos obtener fotocopia de la misma, toda vez que no se nos permitio; pero después de haber analizado dicha acta nos percatamos, que en ningún momento mencionan a las denominadas granjas y anexos, por tal motivo Alcohólicos Anónimos Asociación Civil no tiene vinculo alguno con estos lugares, y que como hemos dicho A.A ,A.C. es totalmente independiente de los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva

Por otro lado y de igual forma nos dirigimos a la Oficina Central de Servicios de Grupos 24 Horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva , la cual se encuentra ubicada en la calle de Antonio Gracia Cubas Número 4 de la Colonia Obrera, para que se nos proporcionara una copia de su Acta Constitutiva y de igual forma se nos atendió de manera amable, no nos permitieron copia del acta constitutiva, solo pudimos darle lectura, y en ninguna de sus disposiciones mencionan a las denominadas granjas y anexos, siendo estos grupos los que manejan estas casas de

recuperación y en su Acta Constitutiva no reconocen la existencia de estos albergues, apesar de que estos grupos fundaron el primer anexo en julio de 1975 en la Ciudad de México, más específicamente en la Colonia Condesa, y en noviembre de 1976 fundan la primera granja en Villa del Carbón Estado de México, datos que pueden corroborarse en EL Manual de Servicio de los grupos de Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva A C. en su pagina 3 y donde incluso tienen las instrucciones para el funcionamiento de los Anexos y granjas Entonces podemos deducir que dichos lugares operan de manera clandestina, siendo estos un secreto a voces

Por otro lado y dentro de la investigación de la naturaleza jurídico estatal, (estudio que se realizó en punto 3.1 del presente capitulo) pudimos darnos cuenta que no existe una disposición legal que regule a las denominadas *granjas y anexos*, por tal motivo es menester que el Estado Mexicano tome participación activa, para la regulación de estos centros de rehabilitación

Creemos que su existencia es necesaria para combatir el alcoholismo y la drogadicción en el Estado Mexicano y de hecho la presente tesis no se hace con el animo de atacar a estos lugares, por el contrario una ves que ya existen, que sean regulados por el Estado, encontrando en el mismo las bases para formar y regular a las granjas y a los anexos, esto es desde nuestra Constitución Política, hasta la Ley General de Salud contemplan, la atención , prevención , tratamiento, rehabilitación de personas con padecimientos de alcoholismo y drogadicción. veamos las posibles perspectivas de solución para la regulación de las denominadas *granjas y anexos*

Pudimos observar que La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4to, que toda persona tiene derecho a al protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de este mismo ordenamiento, tenemos que: Las medidas que el Consejo (de Salubridad General) haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan, podemos ver que a nivel constitucional *encotramos* los cimientos, que pudieran servir de plataforma para la creación de un estatuto legal especial a efecto de regular a las denominadas **granjas y anexos** , esto que sea el Congreso de la Unión el que el que legisle respecto de las granjas y anexos desde su creación, organización, *financiamiento*, ubicación, un reglamento interno para el funcionamiento de las mismas, en general que se elabore un estatuto especial para las granjas y anexos , toda ves que no van a dejar de existir y seguirán creándose nuevos anexos en las ciudades así como granjas en el campo, esto es las que ya existen actualmente y las que pudieran aparecer que sean sometidas a un estatuto, siendo reguladas por el Estado

Por lo que toca a la Ley General de Salud, esta nos hace referencia en su artículo 185, fracción primera la cual dispone que; **La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la *rehabilitación* de los alcohólicos**, siendo clara la idea

del combate en contra del alcoholismo, toda vez que como hemos visto en el capítulo segundo de la presente investigación, los estragos físicos que ocasiona su ingestión en el individuo y por ende a la familia del alcohólico repercutiendo definitivamente en nuestra sociedad.

Así pues, tenemos que la Ley General de Salud contempla en su artículo 191 fracción primera, **La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y en su caso la rehabilitación de los farmacodependientes**, en este sentido, la drogadicción o farmacodependencia representa una situación compleja, no existiendo acuerdo para explicar los diversos componentes que participan en su etiología y manifestaciones, de ahí que al hablar de drogadicción se le llame indistintamente problema, fenómeno, síntoma y enfermedad, por lo que tal pluralidad, nos indica que es el resultado de una sociedad cambiante, caótica y presumiblemente enferma; por lo que el síntoma que proporcionan las drogas en el individuo que las consume, responde a un anhelo de satisfacción, acorde a un principio de placer, una vía de acceso para evadir su realidad actual, que como ya dijimos nuestra realidad, es una sociedad desconcertada en donde las oportunidades de superación personal son limitadas, el consumo de drogas da la salida falsa para evitar el enfrentamiento a esta realidad actual.

El alcohol como droga líquida legalizada, y la droga en sus diferentes tipos, provocan en el individuo su degradación como seres humanos, llevándolos hasta la muerte, por lo familiares o amigos ven en las denominadas *granjas y anexas*, una posible solución a tan gran problema, de esta manera existe gente que se dedica a la apertura de estos lugares, los cuales no tienen ninguna observancia legal, en este orden de ideas

nosotros proponemos que exista un estatuto legal especial para la regulación jurídico estatal de estos centros de recuperación para alcohólicos y drogadictos, en este sentido la misma Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y su reglamento, nos dan la pauta para pensar en una solución como ejemplo podemos ver en la misma Ley General de Salud en su CAPITULO VII denominado Salud Mental en su artículo 74 dice a la letra:

ARTÍCULO 74 La atención de las enfermedades mentales comprende: I.- La atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas y

II La organización operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, tratamiento y rehabilitación de enfermos mentales.

De igual manera la misma ley nos sigue diciendo en su artículo 75 que a la letra nos dice. ARTICULO 75. El internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados para tal efecto, se sujetara a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales que determine la Secretaria de Salud y establezcan las disposiciones jurídicas aplicables

En este orden de ideas las denominadas **granjas y anexos** , existen, son y serán centros de rehabilitación las cuales albergan a personas con padecimientos de alcoholismo y drogadicción, por lo que los artículos anteriores nos dan las perspectivas de solución que pudieran ser adecuadas para regular estas "granjas y anexos

Por un lado, pensamos que la Secretaria de Salud someta a las llamadas granjas y anexos, esto seria atravez de sus diferentes autoridades las cuales se encuentran contempladas dentro del artículo 4 de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 4 - Son autoridades sanitarias:

- I - El presidente de la República ,
- II - El Consejo de Salubridad General.
- III - La Secretaria de Salud
- IV - Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el del Departamento de Distrito Federal

Pensando en que la Secretaria de Salud obligue a las llamadas granjas y anexos a tener un registro ante la misma Secretaria de Salud, para que esta a su vez contemple la supervisión mediante inspecciones sanitarias, aportando visitas medicas, psicólogos, en su caso médicos psiquiatras, así como de trabajadoras sociales a efecto de vigilar el trato a la personas internadas cuidando evitar la tortura, los golpes, los castigos, que se haga a un lado la humillación de los internos, atendiendo desde luego que las instalaciones tengan la seguridad e higiene adecuadas sin olvidar por supuesto la alimentación , elevando la calidad de vida de los internos siendo lo más agradable posible la estancia y el tiempo que los alcohólicos y drogadicotos estén internados en las granjas o anexos en general que sea más profesional el tratamiento para su rehabilitación esto es atendiendo la integridad fisica, mental y espiritual de las personas internadas y así integrarlos a sus familias y a la sociedad, buscando que se conviertan en personas productivas

CONCLUSIONES

PRIMERA.- A través de la presente investigación nos hemos podido dar cuenta como un pequeño grupo de hombres y mujeres con problemas de alcoholismo, se unen para extornar los múltiples problemas que les ocasionaba su excesiva forma de beber, surgiendo de esta manera el primer grupo de Alcohólicos Anónimos el 10 de junio de 1935 en la Ciudad de Akron, Ohaio en los Estados Unidos de América (E.U.A), fue tal la fuerza que estas personas adquirieron que en 1959, se constituyen como *Alcohólicos Anónimos World Services, In.* Por otro lado, se pudo apreciar que en 1939 en las montañas de Connecticut E.U.A., se modifica lo que era una *granja*, en un lugar para vacacionar y reposar para alcohólicos; naciendo de esta manera la primer granja de rehabilitación para alcohólicos, y de ahí que se haya adoptado el nombre de granjas , para designar a los lugares donde se interna a individuos con problemas de alcoholismo y drogadicción en México.

Actualmente Alcohólicos Anónimos tiene gran fuerza a nivel mundial, constituyéndose en un arma para combatir el alcoholismo, siendo su programa de recuperación empleado como modelo contra la drogadicción. En México, es hasta el 25 de septiembre de 1956, cuando se funda el primer grupo de Alcohólicos Anónimos y de igual

manera este movimiento obtiene gran aceptación y fuerza constituyéndose el 9 de diciembre de 1969 como *Central Mexicana de Servicios de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil*, los cuales laboran arduamente ayudando a personas con problemas de alcoholismo. De este movimiento se desprenden y nace en 1975 una nueva corriente, los denominados Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva, totalmente independientes del primer movimiento y que de igual manera adquieren la simpatía de muchas personas quedando oficialmente constituidas en 1979 como *Oficina Central de Servicios de Grupos 24 horas de Alcohólicos Anónimos y Terapia Intensiva Asociación Civil*. Es esta corriente la que crea el primer *albergue anexo* en el Distrito Federal en el año de 1975, y en 1976 fundan la primer *granja de rehabilitación* en Villa del Carbón Estado de México.

SEGUNDA.- Por lo anterior, se aprecia como estas dos corrientes en México se constituyen como Asociaciones Civiles; recalcando su diferencia frente a una Sociedad Mercantil, analizando que la Asociación Civil es definida por el Código Civil en su artículo 2670, fundamentalmente no tienen un fin económico ni lucrativo. Por otro lado el mismo Código Civil en su artículo 2688 define a las Sociedades Mercantiles mismas que su finalidad será preponderantemente económico y lucrativo. De

aquí entonces que radiqué la gran diferencia entre las Asociaciones Civiles y las Sociedades Mercantiles. ...

TERCERA.- Se puede observar el funcionamiento y organización de los Alcohólicos Anónimos Asociación Civil y de los Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva desde nivel de grupo hasta sus oficinas Centrales, siendo estas dos corrientes aceptadas por la sociedad mexicana que ve en ellas una alternativa para solucionar el problema del alcoholismo y la drogadicción en México: Encontrando que estas dos corrientes son totalmente independientes la una de la otra, radicando su diferencia principalmente en que Alcohólicos Anónimos 24 horas y Terapia Intensiva Asociación Civil trabaja con las denominadas *granjas y anexos*, y Alcohólicos Anónimos Asociación Civil no lo hace. Por otro lado, el funcionamiento interno de las granjas y los Anexos, su organización deja mucho que desear principalmente hacia las personas que en ellas se encuentran internadas, esto es, los castigos, la mala alimentación, las injurias, en general el mal trato del que son objeto los internos los cuales incluso se encuentran en contra de su voluntad. Pero los familiares de los internos, a pesar de estas circunstancias ven en estos lugares una esperanza para ayudar a su familiar que está cada vez más perdido en las garras del alcohol y las drogas.

CUARTA.- De lo anterior nos podemos percatar como el Estado Mexicano no tiene los fines suficientes para combatir el alcoholismo, y la drogadicción en nuestra sociedad. Viendo el Estado Mexicano en el alcohol un elemento económico a explotar, toda vez que el gran consumo de alcohol provoca la generación de ganancias y empleos en la mayor parte de las empresas que se dedican a su fabricación. Aunado a esto la enorme promoción del alcohol que de los medios masivos de comunicación, provocan aun mas el consumo y la venta de este liquido, lo que nos lleva a sostener que vivimos en una progresiva alcoholización de nuestra sociedad. Por otro lado el uso de otras drogas no legalizadas han ganado un enorme terreno, engancharo al individuo, que ve en estas un escapé a su realidad una realidad con falta de oportunidades, pobreza generalizada, la ignorancia que se tiene respecto a los daños que causan las mismas drogas, el desempleo, son detonantes para el consumo de las drogas.

QUINTA.- Por tal motivo nos dimos a la tarea de analizar detenidamente los estragos que provoca el consumo inmoderado del alcohol y las drogas en el individuo; las tres grandes etapas del alcoholismo que culmina en la muerte del alcohólico, así como las diferentes clases de drogas y los daños físicos que provocan en las personas que las consumen, llevando

al sujeto a la total degradación humana; por lo que nos dimos a la tarea de investigar la naturaleza de estos dos males, auxiliándonos de los diferentes criterios como es el caso del criterio medico- psiquiatrico, el psicológico, el sociológico, y por último el jurídico, defendiendo cada uno su posición, así como la adecuado o inadecuado de internar en contra de su voluntad a las personas con padecimientos de alcoholismo y drogadicción en las denominadas *granjas y anexos* ; esto nos dio la pauta para pensar en un criterio multicausal y multidisciplinario dejando al último el criterio jurídico en virtud de ser este el tema central de la presente investigación.

SEXTA.- Alcoholismo y drogadicción problemas sociales que salen del control del Estado Mexicano, por tal motivo la creación de las denominadas *granjas y anexos* , se presentan como una alternativa para combatir estos males sociales, siendo los familiares de los alcohólicos y drogadictos prepulsores de estos lugares viendo en ellos un salvavidas para su familiar, más sin embargo, las *granjas y los anexos* , no están sujetas a ninguna normatividad, encontrándose en un plano de ingobernabilidad, como se aprecia en el mal trato y la tortura que tiene las personas internadas en estos lugares.

nuestra sociedad, las cuales tiene gran auge y aceptación por parte de los familiares de personas con estos padecimientos; pero debemos tomar en cuenta que no están reguladas legalmente, siendo aquí donde el Estado Mexicano debe someter a estos lugares creando un estatuto especial para regular la creación, funcionamiento, ubicación, financiamiento, así como un trato más profesional para los internos. Las granjas y los anexos existen y seguirán existiendo, trabajando en condiciones infrahumanas para los internos, y como hemos dicho en el cuerpo de la presente investigación, no es nuestra intención el que desaparezcan, ni estamos en contra de las mismas; mas bien estamos a favor de que sea el Estado Mexicano el que las regule, toda vez de que él mismo debe salvaguardar el respeto a la integridad humana, el respeto a la vida de las personas, reintegrando al sujeto a su familia y a la sociedad, haciendo de ella personas útiles y felices.

BIBLIOGRAFÍA.

ACEVEDO ELMOCH, ALEJANDRO. Alcoholismo Y Drogadicción, Análisis Psicológico. Edit Facultad de Psicología de la UNAM. México, D.F. 1998. 450 páginas.

ALCÁNTARA GOMEZ, LUIS. Drogas Estudio Patológico. Edit.. Facultad de Medicina de la UNAM. MÉXICO, D.F. 1999. 256 páginas.

ALCAZAR CABRERA, MARTIN. El Grupo De A.A., Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de A.A., A.C., México, D.F., 1999. 100 páginas.

ARTEAGA NAVA, ELISUR. Derecho Constitucional, Edit. Harla, México D.F., 1997. 300 páginas.

BALLESTEROS MADRID, MANUEL GUILLERMO. El Miembro De A.A. Y El Abuso De Las Drogas (*Informe De Un Grupo De Médicos*). Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil. México, D.F.. 1999. 450 páginas.

BONECASE, JULIEN. Tratado De Derecho Civil.(Parte I) Volumen I Edit. Harla. México, D.F. 1997. 286.

B. DEL CASTILLO, MARÍA ESTHER. Libre De Adicciones, Edit Promexa, México, D F., 1991. 450 páginas.

BRAN JEAN, LOUIS, Historia De Las Drogas, Edit Bruguera, Madrid España, 1990. 510 páginas

- BURGOA ORIHUELA, IGNACIO, Las Garantías Individuales, 16a. ed., Edit. Porrúa, México, D.F., 1991. 680 páginas.
- CÁRDENAS DE GEDA, OLGA, Toxicomanía Y Narcotrofia, Aspectos Legales, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1992. 223 páginas.
- CARRANCA Y TRUJILLO, RAÚL, Derecho Penal Mexicano Parte General, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1982. 123 páginas.
- CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales De Derecho Penal, Edit Porrúa, S.A., México D.F., 1991. 381 páginas.
- COLÍN SÁNCHEZ, GUILLERMO, Derecho Mexicano De Procedimientos Penales, Edit Porrúa, S A., México, D.F., 1992. 654 páginas.
- COSSIO R. J. HUMBERTO, Droga, Toxicomanía, El Sujeto Delictivo Y Su Personalidad, Edit Librería Carrillo Hermanos, México, D.F., 1993 143 páginas.
- CHÁVEZ DE SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL Y OTROS, Drogas Y Pobreza, Edit Trillas, México, D.F., 1994. 150 páginas
- DOWLING W., EDWARD. A.A. Llega a la Mayoría de edad. 7a ed. Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos Asociación Civil. México, D.F. 1999. pág. 135 páginas
- FOSHACH, OSCAR J., Teoría General Del Estado, Edit Nacional, México, D.F., 1991. 231 páginas.
- GARCIA PELAYO Y GROSS, RAMON Diccionario Enciclopedico. Edit. Oceano 1. México, D.F., 1995. 654 páginas.

- GARRISON CONTRERAS, JUAN Reflexión En Torno A Las Adicciones, Edit. Centros de Integración Juvenil, A.C., México, D.F., 1998. 324 páginas. ...
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, 20 Años De Evolución De Los Derechos Humanos, Edit.UNAM, México., D.F., 1990. 154 páginas
- LOPEZ GARCÍA ELKA. Farmacoterapia De Los Síndromes De Intoxicación Y Abstinencia Por Psicotrópicos, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., México, D.F., 1999. 391 páginas.
- MARTINEZ DUARTE, JOSE IGNACIO. Manual De Servicios De A.A., Edit Central Mexicana de Servicios Generales de A.A., A.C., México, D.F., 1997. 136 páginas.
- MARTINEZ LUNA, CAROLINA. Aportaciones Teóricas y Prácticas para el conocimiento del Farmacodependiente. Edit. Centros de Integración Juvenil A.C., México, D.F., 1999. 115 páginas.
- MARTÍNEZ MORALES, RAFAEL I., Derecho Burocrático, Edit Harla, MÉXICO, D.F., 1997.223 páginas
- MORENO, DANIEL, Derecho Constitucional Mexicano, 11a. ed., Edit Porrúa, S.A., México, D.F., 1990. 354 páginas.
- MONTERO ZENDEJAS, DANIEL, Estado, Democracia Y Partidos, 5a ed., Edit Costa-Amic, México, D.F., 1992. 250 páginas.
- MORO, TOMÁS, Diccionario Jurídico. Edit Espasa. Madrid España 1998.1150 páginas.

PEDROZA BRISEÑO, SUSANA. Drogas Estudio Patológico. Edit. Facultad de Medicina de la UNAM. México, D.F., 1999, 500 páginas. ...

PEREZ SANCHEZ, JOSÉ, Manual De Servicios, Grupos 24 Horas Y Terapia Intensiva De Alcohólicos Anónimos, 4a. ed. Edit Central Mexicana de Servicios Generales de A.A., A.C., , México, D.F., 1997.100 páginas

PORRÚA PÉREZ, FRANCISCO, Teoría General Del Estado, 17a ed., Edit Porrúa, S A., México, D.F., 1992. 365 páginas.

SÁNCHEZ J., ÁNGEL. Sociología. 8a ed. Edit Porrúa. México, D.F. 1998. 155 páginas.

VELASCO GONZALEZ, GERARDO. Los Doce Pasos. Edit. Central Mexicana de Servicios Generales de A.A., A.C., , México., D.F., 1999. 90 páginas

WHITE B. CHARLES. Alcohólicos Anónimos. 7a. ed. Edit Central Mexicana de Servicios Generales de A.A., A.C., , México., D.F., 1999. 125 páginas

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Edit. Sista S.A de C.V. México D.F. 1999 300 paginas.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Edit. Sista S.A. de C.V. México D.F. 1999 180 paginas.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO
COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO
FEDERAL. Edit. Sista S.A. de C.V. México D.F. 1999 345 paginas.

LEY GENERAL DE SALUD. Edt. Sista S.A de C.V. México D.F. 1999 275 paginas

REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN

SOCIAL. Edit. Anaya Editores, S.A México D.F. 1998 120 paginas

LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE

SENTENCIADOS. Edit Anaya Editores S.A. México D.F. 1999 135 paginas

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.